



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO Y CORRECTIVO”, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, EN ADELANTE “LA PROCURADURÍA” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “CORSARTMX IMPORTS, S.A.S. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS ISLAS ERAZO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA PROCURADURÍA” declara que:

- I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción V, 3 inciso B fracción I, 47, 49 último párrafo, 50, 52 fracción LI y 54 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras atribuciones, celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción VI y 78 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, el **C. Manuel Montoya Bencomo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, es la persona servidora pública que **cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. De conformidad con el numeral “4.3 Administración del Contrato” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente suscriben el presente instrumento el **C. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** con [REDACTED] y la **C. Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes**, con [REDACTED] designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por las personas servidoras públicas facultadas para ello,





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-16-E00-016E00001-N-21-2025** en el Sistema Compras MX, al amparo de lo establecido en los artículos 35 fracción III, 55, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos del Reglamento de la (LAASSP).

I.5 “LA PROCURADURÍA” cuenta con suficiencia presupuestaria, con folio No. **00564**, de fecha 29 de enero de 2025, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº PFP920718FB2**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Acta Constitutiva de Sociedad por Acciones Simplificada con número de folio de constitución **SAS-1.2-202201-418936** con fecha 21 de enero de 2022, ante la Secretaría de Economía, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número N-2022004792 el 21 de enero de 2022, mediante la cual se constituyó **CORSARTMX IMPORTS, S.A.S de C.V.**, cuyo objeto es entre otros, el comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones, estacionamientos y pensiones para automóviles, así como la prestación de toda clase de servicios.

II.2. El C. **José Luis Islas Erazo** en su carácter de **Administrador**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, como lo acredita con el Acta Constitutiva de Sociedad por Acciones Simplificada con número de folio de constitución SAS-1.2-202201-418936 del 21 de enero de 2022, ante la Secretaría de Economía, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número N-2022004792 el 21 de enero de 2022, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **CIM2201216D3**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio fiscal en calle Cumbres de Maltrata No. 438, Colonia Del Lago, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03640, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO Y CORRECTIVO", en los términos y condiciones establecidos en su "Anexo I", que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$181,034.48 (Ciento ochenta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el IVA por \$28,965.52 (Veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) dando la cantidad de \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$431,034.48 (Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más el IVA por \$68,965.52 (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) que asciende a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el "Anexo I" del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en servicio objeto de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA PROCURADURÍA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".





Contrato No. PFFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LA PROCURADURÍA**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de los administradores del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “Anexo I”, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LA PROCURADURÍA**”, con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico a los Administradores del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su “Anexo I”, así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

la información y documentación que le sea requerida por **"LA PROCURADURÍA"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA PROCURADURÍA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA PROCURADURÍA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA PROCURADURÍA"** en el "Anexo I".

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el "Anexo I" y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección en términos de lo señalado en el "Anexo I", contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA PROCURADURÍA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA PROCURADURÍA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"LA PROCURADURÍA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA PROCURADURÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA PROCURADURÍA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, a menos que dentro de dicho plazo se entregue la totalidad de los bienes.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA PROCURADURÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA PROCURADURÍA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA PROCURADURÍA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA PROCURADURÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"

"LA PROCURADURÍA", se obliga a:





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA PROCURADURÍA" designa como Administradores del presente contrato a los **CC. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** con [REDACTED] y **Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes**, con [REDACTED] quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA PROCURADURÍA", a través de los Administradores del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo I"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA PROCURADURÍA", a través de los Administradores del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA PROCURADURÍA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **"Anexo I"**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente conforme a lo siguiente:

Concepto	Deducción
Retraso de un día	5% del valor de la factura de dicha reparación
Retraso de dos días	10% del valor de la factura de dicha reparación
Retraso de tres días en adelante	15% del valor de la factura de dicha reparación





Contrato No. PFFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán los Administradores del contrato de **"LA PROCURADURÍA"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo I, parte integral del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA"** por conducto de los administradores del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y su "Anexo I", en los términos siguientes:

Rubro	Aplicación de la pena convencional
i. Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en el presente Anexo Técnico y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto total facturado del servicio de que corresponda.
ii. Si se detectan que se utilizaron piezas usadas en la realización del servicio.	5% (cinco por ciento) sobre el valor de la factura del servicio que corresponda.
iii. Retraso en la atención en el requerimiento de un servicio de grúa.	5% (cinco por ciento) sobre el valor de la factura del servicio de reparación que corresponda.
iv. Si la unidad falla por segunda vez por el mismo servicio, durante el periodo de garantía.	15% (quince por ciento) sobre el valor de la factura del servicio de reparación que corresponda.
v. Si no se aprueba la verificación en el segundo intento.	15% (quince por ciento) sobre el valor de la factura del servicio de reparación que corresponda.
vi. Sí el vehículo es devuelto en una segunda ocasión por la misma falla.	10% (diez por ciento) sobre el monto total facturado del servicio de que corresponda.





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

Los Administradores determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el "Anexo I" del presente contrato.





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA PROCURADURÍA"**.

"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA PROCURADURÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II del Reglamento **"LA PROCURADURÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA PROCURADURÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA PROCURADURÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA PROCURADURÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA PROCURADURÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA PROCURADURÍA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA PROCURADURÍA”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su “Anexo I”;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA PROCURADURÍA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA PROCURADURÍA”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA PROCURADURÍA”**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA PROCURADURÍA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA PROCURADURÍA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**,





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA PROCURADURÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA PROCURADURÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA PROCURADURÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA PROCURADURÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA PROCURADURÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA PROCURADURÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA**



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

PROCURADURÍA respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA PROCURADURÍA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA PROCURADURÍA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA PROCURADURÍA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA PROCURADURÍA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-022-2025

integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “LA PROCURADURÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MANUEL MONTOYA BENCOMO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	[REDACTED]
MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES	[REDACTED]

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
CORSARTMX IMPORTS, S.A.S. DE C.V.	CIM2201216D3

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MANUEL MONTOYA BENCOMO

Fecha de Firma: 19/06/2025 14:04

Certificado:

MIIGSjCCBDKgAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA3MTE0MDY2OTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQgDDBBvVRUPk1EQU0gQ0VSVE1GSUNBRE9SQT...

Firma:

ABCyLTlhb8dYrYpN3fi7hkiZHS2PxfhdhXqoJ+5BoUcc9Qnd/mFRB0cw9kV7o24YA2QGJccf5K1Hx7XeQkkeYsNktn09J21KtOUC2rg1LQSNafCXHv/MgTIKO/ZhNiVmuDnVJ2ehZtrtYD1M4alrufRsi...

Firmante: YAZMIN ADRIANA MARTINEZ PEREZ

Fecha de Firma: 19/06/2025 14:09

Certificado:

MIIGRDCBCCyGawIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MTcyOtkXOdcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQgDDBBvVRUPk1EQU0gQ0VSVE1GSUNBRE9SQT...

Firma:

Ka9o16r6WnVbW0E8mSi3baQymJWJ/K0zZLbJb/zeE2GkSclvJHKIDrLL8RszfWHYbNkCo3pXcCeOpSXGN9LB+XQ0L/RNJ5xusLnOtAe1a15nxoA5JGgyCoY/hYBWAhHN5bisIq9+CslMM219xixA69i3yS8...

Firmante: MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA

Fecha de Firma: 19/06/2025 14:11

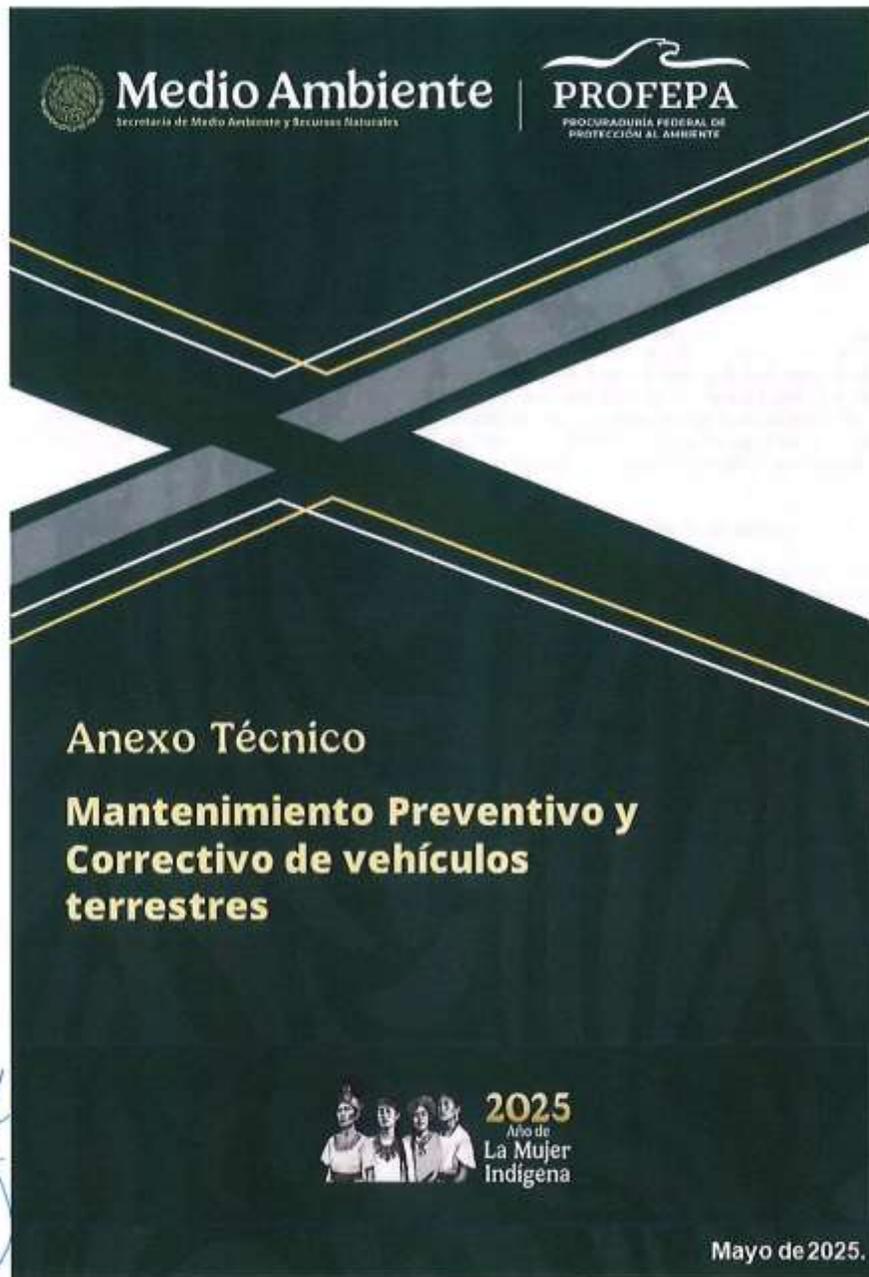
Certificado:

MIIGRTCCB2gAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MTkwnZc1NTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQgDDBBvVRUPk1EQU0gQ0VSVE1GSUNBRE9SQT...

Firma:

CDMX a 21 de Mayo de 2025

Propuesta Técnica





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en adelante "LA PROCURADURÍA", con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y numeral 180 del "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010", anunciado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2016, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales emite el presente Anexo Técnico que detalla los niveles de servicio requeridos para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Vehicular Preventivo y Correctivo".

1. Objeto del servicio.

Brindar servicios de calidad de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen la correcta operatividad del parque vehicular con motor a gasolina y a diésel propiedad de "LA PROCURADURÍA", presente en las oficinas centrales, velando por su conservación y obtención de las mejores condiciones de uso en cumplimiento de los programas obligatorios implementados por el Gobierno Local y Federal, concernientes, entre otros, a las emisiones de gases contaminantes que derivan del Programa Hoy No Circula, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

2. Descripción genérica del servicio.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y a Diésel, comprende las revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y cambio de piezas de acuerdo con el kilometraje recorrido en cada una de las unidades acreditadas por "LA PROCURADURÍA", así como la reparación de daños y sustitución de partes que afectan el funcionamiento de la unidad vehicular.

3. Ubicación del inmueble donde se ubica el parque vehicular.

El sitio donde "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá recoger y entregar las unidades, es en la sede de las Oficinas Centrales de "LA PROCURADURÍA", ubicadas en **Av. Félix Cuevas No. 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

No obstante, de resultar procedente, "LA PROCURADURÍA" podrá notificar a "EL PROVEEDOR" el cambio de ubicación del parque vehicular, ya sea para atender contingencias o eventos de cualquier tipo, dentro o fuera de las instalaciones de "LA PROCURADURÍA" y fuera de tiempo limitado, sin que esto represente cambios en el ejercicio del presupuesto apegándose a los montos establecidos para la aplicación de los servicios de mantenimiento, dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México.

4. Especificaciones del Parque Vehicular.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03209, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Página 2 de 48

"LA PROCURADURÍA" cuenta con el parque vehicular siguiente:

Clave de Identificación	Marca	Submarca	Transmisión	Modelo	Cilindraje	Combustible	Cantidad de vehículos
A	International	Navistar	Estándar	2023	6	Diésel	1
B	Nissan	NP-300	Estándar	2020	4	Gasolina	1
C	Toyota	Prius	Automática	2018	4	Gasolina	1
D	Toyota	Yaris	Automática	2017	4	Gasolina	1
E	Chevrolet	Aveo	Estándar	2016	4	Gasolina	1
F	Chevrolet	Sonic	Automática	2015	4	Gasolina	1
G	Chevrolet	Aveo	Automática	2014	4	Gasolina	1
H	Chevrolet	Sonic	Automática	2014	4	Gasolina	1
I	Yamaha	Bolt	Estándar	2014	950 cc	Gasolina	1
J	Ford	Police Interceptor	Automática	2013	8	Gasolina	1
K	Toyota	Hiace	Estándar	2013	4	Gasolina	1
L	Suzuki	Gladius 650	Estándar	2012	649 cc	Gasolina	1
M	Nissan	Tsuru	Estándar	2011	4	Gasolina	1
N	Chevrolet	Suburban	Automática	2010	8	Gasolina	2
O	Dodge	Ram-4000	Estándar	2008	8	Gasolina	1
P	Toyota	Hilux	Estándar	2024	4	Gasolina	1
Q	Volkswagen	Constellation 31.330 CRC 6x4 31 TON	Estándar	2024	6	Diésel	1
Total de unidades							18

El total de las unidades vehiculares puede disminuir en caso de robo o siniestros, o aumentar tras la celebración de nuevas adquisiciones o donaciones, situación que, de acuerdo con el artículo 74, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "LAASSP"), será comunicada al "PROVEEDOR" a efecto de excluir o incluir a las unidades, según sea el caso, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

5. Vigencia del servicio.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores propiedad de "LA PROCURADURÍA", a partir de la notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

6. Horario de servicio.

El horario de prestación del servicio será de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 horas y los sábados de 08:30 horas a 14:30 horas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03208, CDMX. Tel: (55) 5449 6305 www.gob.mx/profepa



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

1. Tipo de contratación.

Con fundamento en los artículos 68 de "LAASSP" y 85 de su Reglamento (en adelante el "RLAASSP"), el instrumento jurídico que derive del proceso de adjudicación directa será a precios fijos, de carácter abierto, conforme a los montos mínimos y máximos siguientes:

Monto mínimo (pesos IVA incluido)	Monto máximo (pesos IVA incluido)
\$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El servicio será adjudicado a un solo proveedor, considerando la Oferta Económica más barata, así como lo siguiente:

- a. El posible proveedor deberá cumplir con el cien por ciento de la documentación requerida.
- b. Deberá ofertar técnica y económicamente el cien por ciento de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico.

2. Método de evaluación de las ofertas.

Con fundamento en artículo 47 segundo párrafo de la LAASSP, el método de evaluación de las propuestas técnicas será binario, ya que "LA PROCURADURÍA" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En tanto, las ofertas serán evaluadas mediante método binario, por tratarse de un servicio estandarizado.

3. Entregables.

- a. "EL PROVEEDOR", cuando las unidades ingresen al taller para cualquier tipo de mantenimiento o reparación deberá entregar a "LA PROCURADURÍA", de manera física y electrónica en formato membretado, un reporte del estado de las unidades en mantenimiento y en reparación, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 1. Datos generales de los vehículos: Marca, submarca, transmisión, modelo, cilindraje, placa, etc.
 2. Datos generales de la Persona Servidora Pública que entrega y recibe la unidad.
 3. Fecha y hora de recepción del automóvil.
 4. Estado y condiciones que guarda la unidad al momento de la recepción (kilometraje, nivel de combustible, abolladuras, daños, accesorios, faltantes, etc.).
 5. Diagnóstico de la unidad.
 6. Especificaciones del servicio sugerido (siendo lo más detallado posible)
 7. Tiempo de entrega.

4. Especificaciones del servicio.

- 4.1 Se considerarán las ofertas de aquellos talleres mecánicos que se ubiquen a un máximo de 25 km a la redonda de donde se sitúan las Oficinas Centrales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 4300 www.gob.mx/profepa



- 4.2 El Mantenimiento Preventivo, incluye los aceites y las refacciones necesarias, éstas deberán ser nuevas y originales, salvo en casos excepcionales "LA PROCURADURÍA" a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transporte, autorice otras marcas o equivalentes a las recomendadas por el fabricante, en caso de incumplir lo anterior "EL PROVEEDOR" del Servicio está obligado a reponer las refacciones a su cargo y sin costo alguno para "LA PROCURADURÍA".
- 4.3 "EL PROVEEDOR" del Servicio deberá aplicar los procedimientos y operaciones que el fabricante de origen de cada vehículo recomiende, en función del kilometraje o condiciones de trabajo de la unidad.
- 4.4 Las especificaciones técnicas del servicio requerido se detallan en:

Anexo A.1	Programa de Mantenimiento Preventivo
Anexo A.2	Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo de vehículos con motor a gasolina y a diésel
Anexo A.3	Tabulador de garantías aplicables al mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos con motor a gasolina y a diésel

- 4.5 La Subdirección de Servicios Generales y Transporte, podrá verificar durante el proceso de reparación y/o entrega del vehículo, la autenticidad de los componentes empleados, contando con la autoridad de solicitar las pruebas o demostraciones que considere necesarias para lograr su completa conformidad.
- 4.6 El mantenimiento correctivo, incluirá la mano de obra, así como las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de la unidad, las cuales deberán ser nuevas y originales o en su defecto refacciones, aceites o accesorios que siguen los estándares de calidad de las marcas reconocidas en el mercado, salvo que en casos excepcionales, "LA PROCURADURÍA" a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transporte, autorice otras marcas o equivalentes a las recomendadas por el fabricante, mismas que deberán ser de marca reconocida y compatibles con el vehículo.
- 4.7 "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá garantizar por escrito dentro de la factura correspondiente, las refacciones empleadas en cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en caso contrario, "EL PROVEEDOR" del servicio se obliga a reponer las refacciones a su costo y sin cargo alguno para "LA PROCURADURÍA".
- 4.8 Los vehículos a los cuales se les haya realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán ser entregados en las instalaciones de "LA PROCURADURÍA" limpios tanto del interior como del exterior.
5. **Procedimiento para la recolección de vehículos para trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo:**

- 5.1 Una vez formalizado el contrato, "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá enviar a la Subdirección de Servicios Generales y Transporte, el listado del personal encargado de la recolección de los vehículos, así como copia de su credencial oficial y de su licencia de conducir vigentes, mismas que serán cotejadas con las originales. Cuando el personal sea cambiado, "EL PROVEEDOR" deberá notificar por escrito a "LA PROCURADURÍA".





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

- 5.2 La Subdirección de Servicios Generales y Transporte, generará el formato denominado "ORDEN DE SERVICIO" a efecto de que "EL PROVEEDOR" adjudicado lo entregue debidamente firmado junto con el vehículo, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá abstenerse de aceptar unidades que no cuenten con esta ORDEN firmada por la Subdirección de Servicios Generales y Transporte o en su defecto por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- 5.3 "EL PROVEEDOR" se obliga a recoger y regresar las unidades en las instalaciones de "LA PROCURADURÍA", una vez concluido el servicio de que se trate. Todos los traslados serán efectuados sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA".
- 5.4 El horario para la recolección y entrega de las unidades por parte de "EL PROVEEDOR" en las oficinas de "LA PROCURADURÍA" es de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- 5.5 Todas las solicitudes de servicio se harán por correo electrónico, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 1 (un) día hábil para recolectar la unidad, después de este tiempo se aplicarán las penas convencionales a las que haya lugar.
- 5.6 "LA PROCURADURÍA" reconoce el costo por servicio de grúa fuera de la CDMX y la Zona Metropolitana del Valle de México, si este se requiriera, en tal caso, "EL PROVEEDOR" deberá cubrir el costo del servicio y cobrarlo en la factura de reparación según corresponda.

6. Políticas de operación.

- 6.1 El servicio de verificación de emisión de gases contaminantes se realizará dos veces por año durante la vigencia del contrato por cada uno de los vehículos, incluye traslado del vehículo de las instalaciones de "LA PROCURADURÍA" o del taller al Centro de Verificación autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la CDMX, para la realización de las pruebas de emisión de gases contaminantes del periodo correspondiente, el cual deberá ser efectuado conforme a los periodos establecidos por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México.
- 6.2 Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" adjudicado programar el calendario de verificación de los vehículos correspondientes ofertados, de acuerdo con la relación del parque vehicular de "LA PROCURADURÍA".
- 6.3 Las multas que se originen por el incumplimiento al Programa de Verificación de emisión de gases contaminantes serán cubiertas por la empresa cuando no cumpla en tiempo y forma con el programa oficial de verificación y siempre que las causas no sean imputables a "LA PROCURADURÍA", esto de acuerdo con el calendario que emita la autoridad competente.
- 6.4 Si derivado de un mantenimiento preventivo, se requiere la realización de un mantenimiento correctivo, "EL PROVEEDOR" adjudicado tendrá que entregar un informe detallado (diagnóstico) por escrito al Área Responsable de la Flotilla Vehicular de la Subdirección de Servicios Generales y Transporte, quien podrá autorizar o no la reparación correspondiente.
- 6.5 En el caso de un mantenimiento correctivo no autorizado, "EL PROVEEDOR" adjudicado tendrá



2025
Año de
La Mujer
Indígena

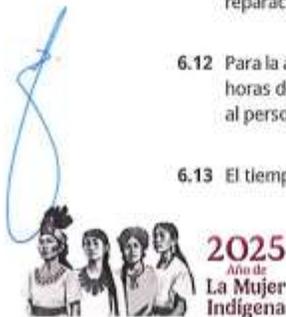
Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Página 6 de 48



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

- que entregar el vehículo en las condiciones en que le fue entregado, sin costo para "LA PROCURADURÍA", en caso de que haya realizado desmontaje de piezas.
- 6.6 En ningún caso serán autorizados presupuestos de servicios que no estén específicamente previstos o contemplados en el presente Anexo y en el Contrato específico que al efecto se celebre, por lo que "LA PROCURADURÍA" no estará obligada a realizar el pago de éstos. En caso de existir la necesidad de emplear algún servicio o insumo extraordinario (no contemplado), la autorización de éste deberá ser solicitada por el posible proveedor por escrito dirigido a la Subdirección de Servicios Generales y Transportes y/o la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- 6.7 Al inicio del servicio, "EL PROVEEDOR" adjudicado, entregará una lista de los nombres de las personas autorizadas por éste para la recolección y entrega de los vehículos correspondientes, en donde se anexará copia de una identificación oficial, misma que deberán portar para cotejo en cada evento; a su vez, el personal de "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con gafete de identificación del Taller para tener acceso a las instalaciones de "LA PROCURADURÍA".
- 6.8 "EL PROVEEDOR" adjudicado acepta la responsabilidad total en caso de algún siniestro, incidente o abuso por su personal, así como el pago de multas que se generen en el periodo que "EL PROVEEDOR" tenga el vehículo.
- 6.9 Invariablemente, todas las unidades vehiculares que reciba "EL PROVEEDOR" adjudicado para realizar explícitamente el servicio de afinación, prevención y verificación, deberán ser regresadas a la Subdirección de Servicios Generales y Transporte dentro de los siguientes 2 días hábiles de haber recibido el vehículo por parte del personal de "LA PROCURADURÍA". En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional que corresponda.
- 6.10 El tiempo máximo de respuesta para la entrega de vehículos por parte de la Subdirección de Servicios Generales y Transporte a "EL PROVEEDOR" adjudicado, independientemente de la cantidad de vehículos, será hasta 1 (un) día hábil de la elaboración de la orden de servicio y la notificación vía correo electrónico. Se realizará un inventario del vehículo en los formatos de "EL PROVEEDOR" adjudicado y de "LA PROCURADURÍA", donde se manifiesten las condiciones en las que fue recibida la unidad, incluyendo accesorios y herramientas, la cual contendrá firma de conformidad del personal de "EL PROVEEDOR" adjudicado y de la Subdirección de Servicios Generales y Transporte.
- 6.11 "EL PROVEEDOR" adjudicado se compromete a dar atención a las fallas mecánicas que ocurran a los vehículos antes mencionados, así como a los que "LA PROCURADURÍA" incorporase a su plantilla vehicular durante la vigencia del servicio, debiendo el personal de "EL PROVEEDOR" adjudicado recoger las unidades en las instalaciones de "LA PROCURADURÍA", para efectuar las reparaciones que procedan y entregarlos en condiciones de funcionamiento.
- 6.12 Para la atención de fallas imprevistas en tránsito, la respuesta deberá ser en un máximo de cuatro horas después de haber sido notificado por la Subdirección de Servicios Generales y Transportes al personal previamente autorizado por el posible proveedor.
- 6.13 El tiempo máximo para la reparación derivada de una reclamación por servicio de reparaciones



Av. Félix Cuevas 6, Tlacuapacal del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

previamente realizadas será de 1 (un) día hábil.

- 6.14 Al término de la vida útil de cualquiera de los vehículos contemplados en el Contrato de Servicios, y una vez que en mantenimiento preventivo y/o correctivo ya no garantice las condiciones mecánicas de la unidad o implique costos excesivos de mantenimiento, "EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a emitir sin costo para "LA PROCURADURÍA", un Dictamen estableciendo las razones que permitan catalogar el vehículo con objetividad para su baja y destino final.
- 6.15 Cuando se trate de reparaciones mayores "EL PROVEEDOR" adjudicado estará obligado a presentar las refacciones sustituidas con el fin de que la Subdirección de Servicios Generales y Transporte esté en posibilidad de evaluar el pago correspondiente y contar con la documentación respectiva que lo respalde.
- 6.16 Para el caso de las fallas en tránsito, el personal de "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá recoger los vehículos en el lugar donde esto suceda. De este modo, el servicio de "rescate" vial en la Ciudad de México y el área Metropolitana para la recepción de vehículos que presenten fallas en tránsito, será sin costo para "LA PROCURADURÍA", durante la vigencia del Contrato, en cuyo caso deberá llenarse el Formato de Inventario con membrete emitido por la Subdirección de Servicios Generales y Transporte, en el que se hagan constar las condiciones físicas en las que el Taller recibe la unidad y se manifieste la existencia de accesorios, herramienta, faltante, daños y nivel de combustible; este formato será firmado por personal de "EL PROVEEDOR" adjudicado y el usuario que en ese momento conduzca el vehículo.
- 6.17 Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" adjudicado durante los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, proteger las vestiduras, volante, así como tapetes, alfombras, etc., durante la realización de las reparaciones, revisiones, cualquier tipo de mantenimiento o verificaciones. Adicional e invariablemente, los vehículos deberán entregarse perfectamente limpios tanto en su carrocería como en interiores, cada vez que ingresen y salgan de las instalaciones del taller adjudicado.
- 6.18 Todos los vehículos a los que se proporcione el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como verificaciones, deberán ser recogidos por el Taller adjudicado, sin cargo alguno para "LA PROCURADURÍA", en el domicilio de la misma, o bien, en el lugar que le solicite la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o la Subdirección de Servicios Generales y Transporte, dentro de la Ciudad de México y su Zona Metropolitana.
- 6.19 El tiempo de respuesta máximo a fin de reportar al Área Responsable de la Flotilla Vehicular el diagnóstico de falla, así como el presupuesto correspondiente de reparación, será al día siguiente hábil de la entrega de la unidad.
- 6.20 La Subdirección de Servicios Generales y Transportes, dispone de hasta 2 días hábiles para autorizar los presupuestos correspondientes. Una vez autorizado el presupuesto de reparación, el tiempo máximo de respuesta será de dos días hábiles para los mantenimientos preventivos, y de cuatro días hábiles para servicios de mantenimiento correctivo en los que se involucre el desarmado de motor. De ser rebasados los plazos aquí establecidos, se aplicará la pena



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlaquehuécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Página 8 de 48



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

convencional conforme al numeral de penas convencionales del presente Anexo Técnico.

- 6.21 En caso de infracción al Reglamento de Tránsito metropolitano durante el tiempo que la unidad vehicular se encuentre en posesión del taller adjudicado, este se obliga a cubrir el costo generado y realizar los trámites que implique, en dado caso, la liberación de cualquier responsabilidad de la unidad vehicular.
- 6.22 Los vehículos que "LA PROCURADURÍA" envíe para su servicio o reparación permanecerán en todo momento en el interior de las instalaciones del prestador del servicio, quien deberá contar con las medidas de seguridad suficientes para salvaguardar las unidades entregadas, mismas que serán responsabilidad de "EL PROVEEDOR" mientras se encuentren en su posesión, por lo que se obliga a responder y resarcir cualquier daño causado a la flotilla vehicular.
- 6.23 "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá comprometerse por escrito al cumplimiento de las garantías aplicables al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de "LA PROCURADURÍA", las cuales no podrán ser inferiores a las establecidas en el "Anexo A.3".
- 6.24 "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá garantizar por escrito que los servicios serán prestados por su cuenta y riesgo en el taller con el que para tal efecto cuente.
- 6.25 "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá garantizar por escrito, que en caso de que alguna pieza o refacción resultase dañada o existan fallas en su funcionamiento una vez proporcionado el servicio, efectuará la reposición o reparación correspondiente en un plazo no mayor a 2 días hábiles.
- 6.26 "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá garantizar por escrito que, utilizará para el cumplimiento del servicio ofertado, refacciones nuevas, originales o en su defecto de calidad igual o superior, devolviendo las refacciones y/o accesorios reemplazados, en el momento de la entrega del vehículo, para lo cual desglosará cada componente reemplazado al reverso de la orden de servicio que emite "LA PROCURADURÍA", firmada por el prestador del servicio y por el personal autorizado por la Subdirección de Servicios Generales y Transportes.
- 6.27 "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá garantizar por escrito que, efectuará los tiempos de mantenimiento correctivo basados en el presente Anexo Técnico y su Anexo A.2.
- 6.28 "EL PROVEEDOR" adjudicado invariablemente, deberá detallar la siguiente información, en cada servicio correctivo y/o preventivo:
- i. Reporte de refacciones sustituidas.
 - ii. Descripción detallada de los servicios realizados al vehículo.
 - iii. Registro de fecha de recepción y entrega de la unidad.
 - iv. Diagnóstico por escrito para la realización del mantenimiento correctivo, especificando:
 - a. Falla.
 - b. Piezas a sustituir.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

- c. Tiempo estimado para la realización del trabajo.
- d. Reporte del estado de funcionamiento del vehículo, después de la realización de las reparaciones.

6.29 No se aceptarán Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo similares, distintos, equivalentes o alternativos a los requeridos.

"EL PROVEEDOR" adjudicado también conservará la documentación necesaria que acredite la utilización de refacciones nuevas y originales utilizadas en el servicio. Lo anterior, a efecto de que, en caso de estimarlo necesario, "LA PROCURADURÍA" pueda verificar en cualquier momento la utilización de refacciones y/o piezas nuevas y originales, así como las condiciones establecidas en los Anexos.

7. Precios.

Los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, y cotizarse en moneda nacional (pesos) y/o moneda extranjera según sea el caso, por partida o partida única de la siguiente forma:

- 7.1 Los proveedores deberán cotizar todos los conceptos que integran por partida o partidas, siendo motivo de desechamiento de su propuesta si no cotiza la totalidad de los conceptos que integra(n) la(s) partida(s), señalando claramente el importe por cada una según corresponda.
- 7.2 El posible proveedor deberá utilizar el formato de oferta económica anexo a las presentes especificaciones técnicas.

8. Período de garantía de los servicios de mantenimiento.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá garantizar los servicios de acuerdo con el Anexo A.3.

9. Perfil de "EL PROVEEDOR".

- 9.1 Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que acreditará mediante la presentación del acuse de recibo y copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente al ejercicio presupuestal que antecede a la fecha del presente Anexo Técnico, así como de los comprobantes fiscales de las declaraciones parciales que correspondan, según sea el caso.
- 9.2 Comprobar por lo menos dos años de experiencia en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina y diésel, para lo que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar:
- 9.3 Copia simple de al menos dos contratos de prestación de servicios, con un volumen igual o superior a lo requerido en el presente anexo técnico. No se aceptarán contratos de volumen inferior.
- 9.4 Liberación de garantías de al menos dos contratos de prestación de servicios, con un volumen igual o superior a lo requerido en el presente anexo técnico. No se aceptarán contratos de volumen inferior.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tacuacumbá del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03206, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

- 9.5 Contar con comprobante vigente para la recolección de aceite, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo que acreditará con la presentación de dicho comprobante y con copia simple del mismo.
- 9.6 "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 9.7 Contar con permiso vigente de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles, lo que acreditará mediante la presentación del permiso vigente, así como de la licencia de funcionamiento y copia simple de ambos documentos.
- 9.8 Manifiestar por escrito, en hoja membretada acompañada de soporte documental fotográfico, que cuenta con áreas de trabajo adecuadas, señalizadas y delimitadas para proveer el servicio, equipadas con botiquín de primeros auxilios, equipo contra incendios (extintores con carga vigente) y ruta de evacuación de conformidad con el programa de protección civil de la Ciudad de México.
- 9.9 Garantizar el servicio de grúa, propio o proporcionado por terceros, las 24 horas del día, los siete días de la semana, mediante carta compromiso en hoja membretada y firmada por personal facultado para ello.
- 9.10 Garantizar, mediante carta compromiso en hoja membretada y firmada por personal facultado para ello, que cuentan con el suministro de partes y refacciones nuevas necesarias para la prestación de los servicios materia del presente Anexo Técnico.
- 9.11 Contar con un inmueble destinado a la prestación de los servicios materia del presente Anexo Técnico, lo que acreditarán mediante la presentación de original y copia simple de las escrituras y/o del contrato de arrendamiento donde consten los derechos de uso, así como de los pagos de servicios de luz, agua y predial de los últimos tres meses.
- 9.12 Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 71 de la LAASSP, ni del antepenúltimo párrafo del artículo 90 del mismo ordenamiento, y que los representantes o los socios o accionistas de las sociedades mercantiles, y las personas físicas con actividades empresariales no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 9.13 Manifiestar bajo protesta de decir verdad que conocen plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina, de acuerdo a lo requerido en el presente Anexo Técnico, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, a prestar los servicios en caso de ser adjudicado.

10. **Registro Único de Proveedores.**

Deberá contar con su Registro de Proveedores en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (COMPRAS MX), para su participación en el procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en la "LAASSP", publicada el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

**Medio Ambiente**
Secretaría de Medio Ambiente y Protección AmbientalUnidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

"EL PROVEEDOR" será responsable de mantener completa y actualizada su información, de conformidad con el artículo 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Normas Oficiales Aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP, "EL PROVEEDOR" deberá demostrar que cumple con lo dispuesto en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 noviembre de 2007 y en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1998.

12. Administrador del Contrato.

Es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la persona servidora pública titular de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, quien es la única facultada para autorizar o rechazar presupuesto para la realización de los trabajos de mantenimiento que correspondan.

13. Garantía de cumplimiento.

13.1 En términos de lo dispuesto en los artículos 69, fracción II y último párrafo de la LAASSP y 103 del RLAASSP para garantizar el cumplimiento, "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a su firma, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

13.2 La garantía se constituye en moneda nacional por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de "LA PROCURADURÍA", en términos de los artículos 49, fracción I y 282 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

13.3 En caso de modificación en el monto, plazo o vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 91 último párrafo del Reglamento, deberá realizarse en ajuste correspondiente a la garantía de cumplimiento.

13.4 La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- i. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- ii. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
- iii. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que

**2025**
Año de
La Mujer
IndígenaAv. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

las partes se otorguen el finiquito.

- iv. Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- v. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- vi. La garantía de cumplimiento del contrato se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; en caso de que "EL PROVEEDOR" omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.
- vii. La persona servidora pública responsable de la recepción, revisión y custodia hasta su liberación es el Titular de la Subdirección de Adquisiciones.

14. Penas Convencionales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX y 75 de la LAASSP, numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, "LA PROCURADURÍA", a través de los Administradores del Contrato, aplicará a "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor por caer en alguno de los siguientes supuestos:

Rubro	Aplicación de la pena convencional
i. Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en el presente Anexo Técnico y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto total facturado del servicio de que corresponda.
ii. Si se detectan que se utilizaron piezas usadas en la realización del servicio.	5% (cinco por ciento) sobre el valor de la factura del servicio que corresponda.
iii. Retraso en la atención en el requerimiento de un servicio de grúa.	5% (cinco por ciento) sobre el valor de la factura del servicio de reparación que corresponda.
iv. Si la unidad falla por segunda vez por el mismo servicio, durante el periodo de garantía.	15% (quince por ciento) sobre el valor de la factura del servicio de reparación que corresponda.
v. Si no se aprueba la verificación en el segundo intento.	15% (quince por ciento) sobre el valor de la factura del servicio de reparación que corresponda.



Av. Félix Cuevas 6, Tacuquémecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Rubro	Aplicación de la pena convencional
vi. Si el vehículo es devuelto en una segunda ocasión por la misma falla.	10% (diez por ciento) sobre el monto total facturado del servicio de que corresponda.

- a. La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, pudiéndose iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en cualquier momento en el que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
- b. El pago de las penas convencionales se hará mediante Nota de Crédito afectando a la factura que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado presente por conceptos de los servicios prestados.

14.1 Deducciones.

"LA PROCURADURÍA", establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión el instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 76 y 77 de la LAASSP.

En caso de que "EL PROVEEDOR" adjudicado no cumpla con los plazos de entrega estipulados será acreedor a las siguientes penas convencionales o deductivas:

Concepto	Deducción
Retraso de un día	5% del valor de la factura de dicha reparación
Retraso de dos días	10% del valor de la factura de dicha reparación
Retraso de tres días en adelante	15% del valor de la factura de dicha reparación

Si la causa del retraso no es imputable "EL PROVEEDOR" adjudicado, este deberá hacerlo saber por escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, soportando su dicho con la evidencia documental que corresponda, para que no se aplique pena convencional antes citada.

15. Forma de pago.

- a. En estricto apego al artículo 66 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional. Los servicios serán liquidados a mes vencido.
- b. Con fundamento en el artículo 73 de la misma Ley, el pago se realizará dentro de los diecisiete días hábiles posteriores a la aceptación de las facturas y una vez recibidos los servicios a satisfacción del responsable del administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP.
- c. "EL PROVEEDOR" no podrá exigir el pago adicional por ningún concepto que no se encuentre expresamente previsto en el presente documento.



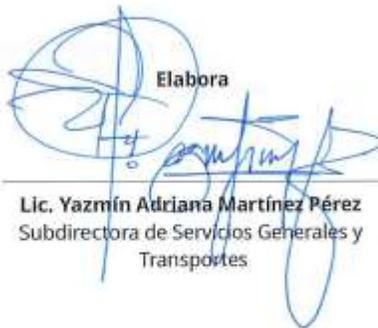
2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Pallas Cuevas 6, Tlacoquemícatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03260, CDMX. Tel: (55) 5649 6300 www.gob.mx/profepa

- d. El pago quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir respecto al contrato.
- e. Una vez firmado el contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a que, tratándose de pagos en exceso que haya recibido, éste deberá reintegrar las cantidades excedidas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA".
- f. Los datos de facturación serán proporcionados a "EL PROVEEDOR" adjudicado, así como serán indicados los buzones de correo electrónico a los cuales deberá remitir la factura correspondiente y las notas de créditos a las que haya lugar.
- g. En cumplimiento a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de julio del 2020, en donde se establece el procedimiento para registrar las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de los bienes muebles, servicios y Obra Pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas.

Atentamente

Elabora



Lic. Yazmín Adriana Martínez Pérez
Subdirectora de Servicios Generales y Transportes

Autoriza



Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ciudad de México a 12 de mayo de 2025.


2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tinoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6360 www.gob.mx/profepa

Página 15 de 48

Anexo A.1
Programa de mantenimiento preventivo

1. Mantenimiento preventivo menor de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje.

Servicio cada 7,500 km, o cada seis meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante.

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Cambiar aceite de motor y filtro
3. Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar)
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso)
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos
7. Verificar nivel de anticongelante, rellenado en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9. Verificar estado y ajustar bandas.
10. Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
11. Cambiar filtro de combustible.
12. Cambiar elemento filtro de aire.
13. Verificar presión de aire en neumáticos.

2. Mantenimiento preventivo mayor de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje.

Servicio cada 15,500 km, o cada seis meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante.

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Cambiar aceite de motor y filtro
3. Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar)
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso)
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando de líquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (boster).
7. Verificar nivel de anticongelante, rellenado en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03205, CDMX. Tel: (55) 5449-6309 www.gob.mx/profepa



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Servicio cada 15,500 km, o cada seis meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante

9. Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos. (No aplica para baleros sellados).
10. La afinación mayor de motor incluye:
 - a. Lavado de sistema de inyectores, lavado de carburador en su caso
 - b. Reemplazar filtro de combustible
 - c. Reemplazar elemento filtro de aire
 - d. Reemplazar bujías
 - e. Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario)
 - f. Verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor, si lo tiene
11. Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos.
12. Verificar presión de aire en neumáticos.
13. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
14. Ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene
15. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador; limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
16. Verificar estado y ajustar bandas.
17. Revisar y reapretar soportes de caja y motor.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlácoquemócatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Anexo A.2

Tabulador de tiempos de mantenimiento correctivo de vehículos con motor a gasolina y a diésel Servicios tabulados por tiempo de entrega, son una referencia, +/- medio día

Núm.	Tipo de trabajo	Tiempo establecido para realizar los trabajos (días hábiles)
1.01	Afinación de motor con carburador	1
1.02	Afinación de motor fuel injection	1
1.03	Diagnóstico de motor	2
1.04	Desmontar o montar motor	4
1.05	Empacar motor	4
1.06	Reemplazar motor completo	6
1.07	Reemplazar motor básico	6
1.08	Reemplazar 3/4 de motor	6
1.09	Ajuste general 4 cilindros	2
1.10	Reemplazar anillos asentando válvulas	2
1.11	Rectificar volante motriz	2
1.12	Reemplazar cremallera de volante motriz	4
1.13	Reemplazar balero de buje piloto	4
1.14	Reemplazar polea de cigüeñal	4
1.15	Reemplazar pole de juego libre (polea loca)	4
1.16	Cambiar soporte de motor cada uno	4
1.17	Medir compresión, porcentaje de fugas de motor y presión de aceite	4
1.18	Reemplazar culata de motor	4
1.19	Reemplazar junta de culata de motor	4
1.20	Reemplazar tapa de culata	4
1.21	Reemplazar junta de tapa de punterías	4
1.22	Calibrar punterías	4
1.23	Reemplazar buzos desmontando cabeza de motor	4
1.24	Reemplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas)	2
1.25	Reemplazar banda dentada	2
1.26	Reemplazar tapa de distribución	2
1.27	Reemplazar retén de distribución	2
1.28	Limpiar y ajustar distribuidor	2
1.29	Reemplazar tapa de distribuidor	4
1.30	Reemplazar rotor de distribuidor	4
1.31	Reemplazar platinos y condensador	4
1.32	Reemplazar avance de vacío de distribuidor	3
1.33	Reemplazar distribuidor	4
1.34	Reemplazar bujías	3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5419 6300 www.gob.mx/profepa



Núm.	Tipo de trabajo	Tiempo establecido para realizar los trabajos (días hábiles)
1.35	Reemplazar cables de bujías	4
1.36	Medir presión de aceite	4
1.37	Reemplazar junta de cárter	4
2.01	Lavar motor	4
2.02	Lavar chasis	4
2.03	Reemplazar bayoneta medidora de aceite	4
2.04	Reemplazar funda de bayoneta	4
2.05	Reemplazar tapón de llenado de aceite	4
2.06	Reemplazar bulbo de presión de aceite	4
2.07	Reemplazar tapón de tapa de aceite	4
2.08	Reemplazar tuercas / tornillos de tapa de cárter	4
2.09	Reemplazar bomba de aceite	4
2.10	Reemplazar lápiz de bomba de aceite	4
2.11	Cambiar filtro y aceite de motor	4
2.12	Servicio general de lavado y lubricación	1
2.13	Lubricación general sin cambio de aceite y filtro	4
3.01	Ajuste de frenos generales	2
3.02	Limpieza y ajuste de frenos delanteros y traseros	2
3.03	Reemplazar líneas y/o conexiones	4
3.04	Reemplazar booster	4
3.05	Reacondicionar cilindro maestro	4
3.06	Reemplazar cilindro maestro	4
3.07	Reemplazar válvula diferencial	4
3.08	Reemplazar purgador (es)	4
3.09	Reacondicionar mecanismo de frenos de estacionamiento	4
3.10	Reemplazar válvula repartidora trasera	4
3.11	Purgar sistema de frenos (completo)	4
3.12	Reacondicionar frenos delanteros (incluyendo cambio de ligas de caliper)	4
3.13	Reemplazar balatas delanteras	4
3.14	Reemplazar balatas traseras	4
3.15	Rectificar tambor c/u	4
3.16	Rectificar rotor disco delantero	4
3.17	Reemplazar mordaza delantera	4
3.18	Reemplazar ligas de pistones de mordaza delanteras	4
3.19	Reemplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s)	4
3.20	Reacondicionar frenos traseros	4
3.21	Reemplazar ligas de pistones de mordaza trasera	4





Unidad de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Núm.	Tipo de trabajo	Tiempo establecido para realizar los trabajos (días hábiles)
3.22	Ajustar freno de estacionamiento	2
3.23	Reemplazar chicote de freno de estacionamiento	4
4.01	Balancear ruedas con rin normal	4
4.02	Balanceo de ruedas con rin de magnesio	4
4.03	Rotación de ruedas	4
4.04	Reemplazar y/o engrasar baleros de rueda delanteras / traseras	4
4.05	Reemplazar birlos de cada rueda	4
4.06	Desmontar y montar llanta (s)	1
5.01	Corregir corto en línea de cuarto trasero derecho	4
5.02	Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea	4
5.03	Corregir corto en línea de luz interior	4
5.04	Corregir falla en luz de calaveras y de reversa	4
5.05	Reacondicionar instalación de claxon	4
5.06	Corregir falla en módulo de mezcla	4
5.07	Corregir falla en línea de motor de arranque	4
5.08	Desmontar control de tablero para cambiar foco	4
5.09	Corregir fallo en línea de sensor de detonación	4
5.10	Reparar líneas bajo tablero y fijar cableado	4
5.11	Reemplazar evaporador del defroster	4
5.12	Reacondicionar alarma contra robo	4
5.13	Reemplazar alarma contra robo	4
5.14	Reemplazar motor de control eléctrico de asiento	4
5.15	Reacondicionar elevador (es) eléctrico (s) de cristal (es)	4
5.16	Reemplazar motor de elevadores eléctricos de cristal	4
5.17	Desmontar y montar interruptor de arranque del pedal	4
5.18	Reemplazar switch de stop	4
5.19	Reemplazar switch desempañador trasero	4
5.20	Reemplazar switch luz cortesía	4
5.21	Reemplazar actuador eléctrico de seguros de puerta	4
5.22	Reemplazar radio	4
5.23	Reemplazar bocinas de radio	4
5.24	Reemplazar antena eléctrica	4
5.25	Reemplazar antena manual	4
5.26	Reemplazar cables de acumulador	4
5.27	Reemplazar terminales de cables de acumulador	4
5.28	Reemplazar acumulador	4
5.29	Reemplazar regulador de voltaje	4



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

**Medio Ambiente**
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos NaturalesUnidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Núm.	Tipo de trabajo	Tiempo establecido para realizar los trabajos (días hábiles)
5.30	Reacondicionar alternador	4
5.31	Reemplazar polea de alternador	4
5.32	Reemplazar banda de alternador	4
5.33	Reemplazar alternador	4
5.34	Reemplazar indicador físico carga (amperímetro)	4
5.35	Reemplazar caja de fusibles	4
5.36	Reemplazar bobina de ignición	4
5.37	Reemplazar cable alimentador de bobina de ignición	4
5.38	Reacondicionar sistema de motor de arranque	4
5.39	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque	4
5.40	Reemplazar motor de arranque completo	4
5.41	Reemplazar unidad (es) principal (es) derecha/izquierda	4
5.42	Reemplazar switch cambio de luces	4
5.43	Alinear luces	4
5.44	Reemplazar pastilla de direccionales	4
5.45	Reemplazar bulbo destellador	4
5.46	Cambio de bulbo de stop	4
5.47	Reemplazar switch de luces de reversa	4
5.48	Reemplazar focos	4
5.49	Reacondicionar mecanismo de limpiadores	4
5.50	Reemplazar y/o reparar brazos limpiadores	4
5.51	Reemplazar plumas de limpiadores	4
5.52	Reemplazar switch de limpiadores en columna	4
5.53	Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos	4
5.54	Reemplazar depósito de agua de lavaparabrisas	4
5.55	Reemplazar bocina de claxon (c/u)	4
5.56	Reemplazar relevador de claxon	4
6.01	Reemplazar chicote de apertura de cofre	4
6.02	Pulir y encerar pintura de automóvil compacto	4
6.03	Pulir y encerar pintura de automóvil mediano	4
6.04	Pulir y encerar pintura de automóvil grande	4
6.05	Ajustar puertas	2
6.06	Baño de pintura sedán	4
6.07	Baño de pintura vagoneta	4
6.08	Baño de pintura con rebajos sedán	4
6.09	Baño de pintura con rebajos vagoneta	4
6.10	Pintura carrocería en general sedán	4

**2025**
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6350 www.gob.mx/profepa

Núm.	Tipo de trabajo	Tiempo establecido para realizar los trabajos (días hábiles)
6.11	Pintura carrocería en general vagoneta	4
6.12	Cambio de color	4
6.13	Reemplazar o reacondicionar cerradura de puerta	4
6.14	Lavar vestidura de asiento (s)	4
6.15	Lavado de alfombra de piso en cabina	4
6.16	Lavar toldo	4
7.01	Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases	2
7.02	Reemplazar catalizador	4
7.03	Reemplazar espejo	4
7.04	Pegar espejo retrovisor	4
7.05	Limpieza de tanque y líneas de sistema de combustible	2
8.01	Reemplazar tanque de combustible pick-up	4
8.02	Reemplazar tanque de combustible sedán	4
8.03	Reemplazar flotador de combustible	4
8.04	Reemplazar tubo de llenado de combustible	4
8.05	Reemplazar bomba de gasolina mecánica	4
8.06	Limpieza y ajuste de carburador	2
8.07	Reemplazar y ajustar carburador	4
8.08	Reemplazar válvula economizadora	4
8.09	Reacondicionar chicote de ahogador de carburador	4
8.10	Reemplazar líneas y/o conexiones del purificador de aire	4
8.11	Reemplazar purificador de aire	4
8.12	Reemplazar chicote de acelerador	4
8.13	Reemplazar pedal de acelerador	4
8.14	Ajustar ahogador automático	2
8.15	Diagnóstico de fallo en computadora (scanner)	1
9.01	Cambio de computadora	4
9.02	Reemplazar memoria de calibración del módulo de control	4
9.03	Reemplazar sensor de temperatura de motor	4
9.04	Reemplazar medidor presión de aceite de motor	4
9.05	Reemplazar inyectores	4
9.06	Reemplazar relevador de bomba de combustible	4
9.07	Reemplazar sensor de detonación	4
9.08	Reemplazar sensor posición de cigüeñal	4
9.09	Desmontar y montar radiador	4
10.01	Reemplazar manguera superior de radiador	4
10.02	Reemplazar manguera inferior de radiador	4


2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlácuemacatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03203, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Núm.	Tipo de trabajo	Tiempo establecido para realizar los trabajos (días hábiles)
10.03	Reemplazar termostato	4
10.04	Reacondicionar radiador	4
10.05	Reemplazar polea y/o ventilador	4
10.06	Reemplazar relevador de motoventilador	4
10.07	Cambiar bomba de agua	4
10.08	Reemplazar bulbo de temperatura	4
10.09	Reemplazar múltiple de escape	4
11.01	Desmontar y montar caja de velocidades	4
12.01	Reparación de transmisión estándar	4
12.02	Reemplazar retén trasero caja (desmontando flecha)	4
12.03	Reemplazar baleros de caja	4
12.04	Cambiar palanca de velocidades	4
12.05	Ajustar varillas de transmisión	2
12.06	Reemplazar soporte de transmisión	4
12.07	Reemplazar maroma sistema de embrague	4
12.08	Reemplazar y/o ajustar templador de embrague	4
12.09	Ajustar juego libre pedal de embrague	2
12.10	Reemplazar conjunto de embrague nuevo	4
12.11	Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague	4
12.12	Reemplazar flecha de cardán	4
12.13	Reemplazar crucetas c/u	4
12.14	Cambiar aceite de transmisión standard	4
12.15	Afinación de transmisión automática	2
12.16	Desmontar y montar transmisión automática	4
12.17	Desmontar y montar transeje	4
13.01	Reemplazar cubre polvo de flecha	4
13.02	Alineación de rudas cuatro planos	4
14.01	Reapriete de suspensión	4
14.02	Lubricación de articulaciones de suspensión	4
14.03	Reacondicionamiento de suspensión delantera	4
14.04	Reemplazar barra estabilizadora	4
14.05	Reemplazar gomas de barra estabilizadora	4
14.06	Reemplazar horquilla superior izquierda	4
14.07	Reemplazar horquilla superior derecha	4
14.08	Reemplazar horquilla inferior izquierda	4
14.09	Reemplazar horquilla inferior derecha	4
14.10	Reemplazar rotula superior	4

**2025**
Año de
La Mujer
IndígenaAv. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6360 www.gob.mx/profeпа

Núm.	Tipo de trabajo	Tiempo establecido para realizar los trabajos (días hábiles)
14.11	Reemplazar rotula inferior	4
14.12	Reemplazar amortiguadores delanteros	4
14.13	Reemplazar resortes delantero	4
14.14	Reemplazar resortes traseros	4
14.15	Reemplazar mango de suspensión delantera	4
14.16	Desmontar y montar caja de dirección std	4
15.01	Desmontar y montar caja de dirección hidráulica	4
15.02	Ajuste de valores de caja de dirección	2
15.03	Reparar caja de dirección standard	4
15.04	Reparar caja de dirección hidráulica	4
15.05	Reemplazar amortiguador de dirección	4
15.06	Reemplazar volante de dirección	4
15.07	Reemplazar bieleta	4
15.08	Reemplazar terminal	4
15.09	Reemplazar varilla corta	4
15.10	Reemplazar varilla central	4
15.11	Reemplazar varilla larga	4
15.12	Reemplazar brazo pitman	4
15.13	Reemplazar brazo (s) auxiliar (es)	4
15.14	Reacondicionar bomba de dirección hidráulica	4
15.15	Reemplazar bomba de dirección hidráulica	4
15.16	Reemplazar banda de dirección	4
15.17	Reemplazar línea y/o conexiones	4
15.18	Reemplazar fluido hidráulico en caja de dirección	4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Medio Ambiente
 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Unidad de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Anexo A.3

Tabulador de garantías aplicables al mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos con motor a gasolina y diésel

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
1	Motor de combustión interna		
1.001	Afinación de motor con carburador de 1, 2 y 4 gargantas	3,000	90
1.002	Diagnóstico de motor	0	0
1.003	Afinación de motor con sistema Fuel Injection	3,000	90
1.004	Eliminar falla de motor de Combustión Interna	2,000	60
1.005	Eliminar humo excesivo: negro, azul, blanco	2,000	60
1.006	Diagnosticar y corregir ruido en motor	1,000	30
1.007	Descarbonizar motor	1,000	30
1.008	Eliminar sobrecalentamiento de motor de Combustión Interna	2,000	60
1.009	Eliminar consumo excesivo de: aceite, agua, combustible	1,000	30
1.010	Repara fugar de: aceite, agua, combustible, compresión	1,000	30
1.011	Reacondicionar Indicador (es) de: presión de aceite, temperatura, combustible	1,000	30
1.012	Desarmar y armar motor para Inspección de componentes	2,000	60
1.013	Desmontar / montar motor	2,000	60
1.014	Empacar motor	3,000	90
1.015	Reemplazar motor completo	20,000	365
1.016	Reemplazar motor básico	20,000	365
1.017	Reemplazar tres cuartos de motor	20,000	365
1.018	Ajuste general 4 cilindros	20,000	365
1.019	Ajuste general 6 cilindros	20,000	365
1.020	Ajuste general 8 cilindros	20,000	365
1.021	Cambio de medio motor	20,000	365
1.022	Ajuste general de motor (Diésel)	20,000	365
1.023	Reemplazar anillos asentando válvulas	20,000	365
1.024	Reemplazar metales	20,000	365
1.025	Rectificar cigüeñal	20,000	365
1.026	Desmontar cigüeñal para empacar	20,000	365
1.027	Desmontar y montar motor para cambiar colas del cárter eliminando fugas	10,000	180
1.028	Rectificar volante motriz	10,000	180
1.029	Reemplazar volante de motor	10,000	180
1.030	Reemplazar cremallera de volante de matriz	10,000	180
1.031	Reemplazar balero de buje piloto	10,000	180
1.032	Reemplazar polea de cigüeñal	10,000	180
1.033	Reemplazar polea de juego libre (polea loca)	10,000	180
1.034	Reacondicionar montajes de soportes de motor	10,000	180

[Handwritten signature]



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03205, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
1.035	Cambiar soporte delantero de motor c/u	10,000	180
1.036	Reemplazar amortiguador de motor	10,000	180
1.037	Reacondicionar base de amortiguador de motor	10,000	180
1.038	Medir compresión porcentaje de fugas de motor y presión de aceite	1,000	30
2	Culata de motor		
2.001	Reacondicionar culata de motor	10,000	180
2.002	Reemplazar culata de motor	20,000	365
2.003	Reemplazar junta tapa de punterías c/u	3,000	90
2.004	Reemplazar junta tapa de puntería (dos)	3,000	90
2.005	Asentar válvulas	10,000	180
2.006	Reemplazar válvulas con sellos	10,000	180
2.007	Reacondicionar tapa de culata	10,000	180
2.008	Reemplazar tapa de culata	20,000	365
2.009	Reemplazar junta de cabeza (dos)	10,000	180
2.010	Reemplazar junta de cabeza c/u	10,000	180
2.011	Reemplazar junta de tapa de culata	10,000	180
2.012	Calibrar punterías	3,000	90
2.013	Calibrar levanta válvulas hidráulico	3,000	90
2.014	Reemplazar buzos desmontando cabeza de motor	10,000	180
2.015	Reemplazar levanta válvulas hidráulico	10,000	180
3	Distribución		
3.001	Cambiar cadena de distribución	20,000	365
3.002	Reemplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas)	20,000	365
3.003	Reemplazar banda dentada	20,000	365
3.004	Reemplazar tapa de distribución	20,000	365
3.005	Reemplazar junta de tapa de distribución	10,000	180
3.006	Reemplazar retén de distribución	20,000	365
3.007	Reemplazar árbol de levas	20,000	365
3.008	limpiar y ajustar distribuidor	3,000	90
3.009	Reacondicionar distribuidor	5,000	180
3.010	Reemplazar tapa de distribuidor	5,000	90
3.011	Reemplazar y calibrar platino de motor checando tiempo	5,000	90
3.012	Reemplazar rotor de distribuidor	5,000	90
3.013	Reemplazar platinos y condensador	5,000	90
3.014	Cambiar placa porta platino y condensador y poner a tiempo	5,000	90
3.015	Reemplazar manguera de avance de vacío	5,000	90
3.016	Reemplazar avance de vacío de distribuidor	5,000	90
3.017	Reemplazar balancines	5,000	90
3.018	Cambio magneto distribuidor	5,000	90
3.019	Reemplazar relector (Encendido Electrónico)	5,000	90
3.020	Reemplazar captador (Encendido Electrónico)	5,000	90



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cusvas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449-6300 www.gob.mx/profepa



Unidad de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
3.021	Reemplazar distribuidor	20,000	365
3.022	Limpiar y calibrar bujías y/o reemplazar	3,000	90
3.023	Reemplazar bujías	5,000	180
3.024	Reemplazar cables de bujías	10,000	180
4	Lubricación		
4.001	Lavar motor de combustión interna	1,000	30
4.002	Nivelar aceite en motor de combustión interna	1,000	30
4.003	Reemplazar filtro o colador de aceite de motor combustión interna	2,000	60
4.004	Cambiar aceite y filtro de motor	2,000	60
4.005	Reemplazar aceite de motor de combustión interna	1,000	30
4.006	Reemplazar bayoneta medidora de aceite de motor de combustión interna	10,000	180
4.007	Reacondicionar funda de bayoneta	2,000	60
4.008	Reemplazar funda de bayoneta	10,000	180
4.009	Reemplazar tapón de llenado de aceite	3,000	90
4.010	Reacondicionar indicador de presión de aceite	3,000	90
4.011	Reemplazar bulbo de presión de aceite	3,000	90
4.012	Instalar indicador físico de presión de aceite	3,000	90
4.013	Reemplazar tapón de tapa de cárter	10,000	180
4.014	Reacondicionar cuerda de tapa de cárter y/o tapón	10,000	180
4.015	Reemplazar junta de cárter	5,000	90
4.016	Reemplazar tuercas / tornillos de tapa de cárter	5,000	90
4.017	Reemplazar bomba de aceite	20,000	365
4.018	Reemplazar juntas de cárter y/o bomba de aceite	20,000	365
4.019	Reemplazar lápiz de bomba de aceite	20,000	365
4.020	Reemplazar enfriador de aceite (v.w. enfriado por aire)	20,000	365
4.021	Probar presión de aceite	1,000	30
5	Combustible		
5.001	Eliminar olor excesivo a combustible en interior de cabina	5,000	90
5.002	Limpeza de tanque y líneas del sistema de combustible	2,000	60
5.003	Reacondicionar tanque de combustible	3,000	90
5.004	Reemplazar tanque de combustible	10,000	180
5.005	Reemplazar purgador de tanque de combustible	10,000	180
5.006	Reemplazar flotador de tanque	1,000	30
5.007	Reacondicionar tubo de llenado de combustible	2,000	60
5.008	Reemplazar tubo de llenado de combustible	5,000	90
5.009	Reemplazar tapón con llave de tubo de llenado de combustible	3,000	90
5.010	Reemplazar llave de tapón de tubo de llenado de combustible	3,000	90
5.011	Reacondicionar líneas o conexiones del sistema de combustible	2,000	60
5.012	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema de combustible	5,000	90
5.013	Reemplazar filtro de combustible	5,000	90



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03260, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
5.014	Reacondicionar llave de cambio de tanque de combustible	5,000	90
5.015	Reemplazar llave de cambio de tanque de combustible	10,000	180
5.016	Reemplazar lápiz de bomba de combustible	5,000	90
5.017	Reemplazar bomba de combustible mecánica	10,000	180
5.018	Reemplazar bomba de combustible eléctrica	10,000	180
5.019	Reemplazar bobina de paro de suministro de combustible	1,000	30
5.020	Reemplazar resorte de bobina de paro de suministro de combustible	1,000	30
5.021	Reemplazar bomba cebadora	5,000	90
5.022	Limpieza y ajuste de carburador	5,000	90
5.023	Calibrar varillaje de carburador	1,000	30
5.024	Reacondicionar carburador	5,000	180
5.025	Reemplazar y ajustar carburador de 2 a 4 gargantas	20,000	365
5.026	Reemplazar válvula economizadora	1,000	30
5.027	Reemplazar válvula solenoide (en Nissan/Chrysler)	1,000	30
5.028	Reemplazar válvula de contrahago	1,000	30
5.029	Reacondicionar chicote de ahogador de carburador	10,000	180
5.030	Ajustar ahogador automático	1,000	30
5.031	Reemplazar líneas y/o conexiones de purificador de aire	10,000	180
5.032	Reacondicionar purificador de aire	2,000	60
5.033	Reemplazar purificador de aire	10,000	180
5.034	Reemplazar elemento de filtro de aire	1,000	30
5.035	Dosificar bomba de inyección de combustible	10,000	365
5.036	Reemplazar bomba de inyección de combustible	10,000	365
5.037	Reacondicionar líneas de inyección de combustible	5,000	90
5.038	Reemplazar líneas de inyección de combustible	10,000	180
5.039	Reacondicionar rieles de inyección de combustible	5,000	90
5.040	Reemplazar rieles de inyección de combustible	10,000	180
5.041	Reacondicionar inyectores	10,000	365
5.042	Reemplazar inyectores de combustible	10,000	365
5.043	Reacondicionar indicador de combustible	2,000	60
5.044	Reparar sistema de aceleración	5,000	90
5.045	Reacondicionar chicote de acelerador	2,000	60
5.046	Reemplazar chicote de acelerador	2,000	60
5.047	Reemplazar goma de pedal del acelerador	5,000	90
5.048	Reacondicionar pedal del acelerador	2,000	60
5.049	Reemplazar pedal de acelerador	5,000	90
5.050	Reemplazar válvula alimétrica	10,000	1000
6	Sistema electrónico		
6.001	Diagnóstico de fallo de computadora (scanner)	1,000	30
6.002	Cambio de computadora	10,000	180
6.003	Reemplazar módulo electrónico de control (2a Generación)	10,000	180



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
6.004	Reemplazar memoria de calibración del módulo de control	10,000	180
6.005	Reemplazar módulo electrónico de control (2a Generación)	10,000	180
6.006	Reemplazar conector de diagnóstico	1,000	30
6.007	Reemplazar luz de advertencia en tablero	5,000	90
6.008	Reemplazar panel de fusibles	5,000	90
6.009	Reemplazar conector prueba bomba de gasolina	5,000	90
6.010	Reemplazar fusible bomba de combustible	5,000	90
6.011	Reemplazar foco interruptor de temperatura de motor	1,000	30
6.012	Reemplazar sensor de temperatura de motor	5,000	90
6.013	Reemplazar foco interruptor de presión de aceite	1,000	30
6.014	Reemplazar medidor presión de aceite de motor	10,000	180
6.015	Reemplazar interruptor presión de aceite p/bomba de combustible	5,000	90
6.016	Reemplazar válvula dosificadora de combustible	10,000	180
6.017	Reemplazar módulo control de mezcla de combustible	10,000	180
6.018	Reemplazar inyectores de combustible	10,000	180
6.019	Reemplazar válvula de control de aire marcha mínima	10,000	180
6.020	Reemplazar sistema de ignición directa (módulo DIS 3 bobinas)	10,000	180
6.021	Reemplazar relevador bomba de combustible	3,000	90
6.022	Reemplazar relevador ventilador radiador	3,000	90
6.023	Reemplazar solenoide de colector de vapores de combustible (CANISTER)	3,000	90
6.024	Reemplazar embrague del convertidor torsional	10,000	180
6.025	Reemplazar sensor de flujo de aire	3,000	90
6.026	Reemplazar sensor de presión absoluta del múltiple	3,000	90
6.027	Cambio sensor de posición del acelerador	3,000	90
6.028	Reemplazar Sensor temperatura del refrigerante	3,000	90
6.029	Reemplazar Sensor de velocidad del vehículo	3,000	90
6.030	Reemplazar Sensor interruptor Park/Neutral A	3,000	90
6.031	Reemplazar Sensor interruptor presión de dirección hidráulica	3,000	90
6.032	Reemplazar Sensor temperatura de aire del múltiple	3,000	90
6.033	Reemplazar Sensor posición del cigüeñal	3,000	90
6.034	Reemplazar Sensor de detonación	3,000	90
6.035	Reemplazar Sensor de oxígeno	3,000	90
6.036	Reemplazar Sensor de recuperación de gases	3,000	90
6.037	Reemplazar Sensor interruptor radiador-ventilador presión Aire Acondicionado	3,000	90
6.038	Reemplazar Sensor interruptor corte alta presión Aire Acondicionado	3,000	90
6.039	Reemplazar Sensor interruptor de baja presión Aire Acondicionado	3,000	90
6.040	Reemplazar relevador de ventilador para Aire Acondicionado	3,000	90
6.041	Reemplazar relevador compresor de Aire Acondicionado	3,000	90
6.042	Complementarios de componentes electrónicos	3,000	90
7	Enfriamiento de motor		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlaxoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Unidad de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
7.001	Reacondicionar soportes de radiador	3,000	90
7.002	Desmontar y montar radiador	3,000	90
7.003	Reacondicionar radiador	5,000	180
7.004	Reacondicionar cortina de radiador	5,000	90
7.005	Reemplazar radiador	20,000	365
7.006	Reemplazar cortina de radiador	5,000	180
7.007	Reemplazar tapón de radiador	3,000	90
7.008	Reemplazar tapón de drenado de radiador	3,000	90
7.009	Reacondicionar tolva de radiador	3,000	90
7.010	Reemplazar tolva de radiador	5,000	180
7.011	Reacondicionar depósito recuperador	5,000	90
7.012	Reemplazar manguera de recuperador	5,000	90
7.013	Reemplazar depósito recuperador	10,000	180
7.014	Reacondicionar tapón del depósito recuperador	1,000	30
7.015	Reemplazar tapón del depósito recuperador	3,000	90
7.016	Reemplazar manguera superior	3,000	90
7.017	Reemplazar manguera inferior	3,000	90
7.018	Reemplazar manguera intermedia bomba de motor codo	3,000	90
7.019	Eliminar roce de aspas de ventilador	1,000	30
7.020	Reemplazar ventilador	10,000	180
7.021	Reemplazar ventilador (con tolva y polea)	10,000	180
7.022	Reemplazar polea y/o ventilador	10,000	180
7.023	Reemplazar polea térmica de ventilador	10,000	180
7.024	Reemplazar banda del ventilador	3,000	90
7.025	Reacondicionar moto ventilador	10,000	180
7.026	Reemplazar relevador de moto ventilador	10,000	180
7.027	Reemplazar moto ventilador	10,000	180
7.028	Reemplazo bulbo termostático	1,000	30
7.029	Reacondicionar bulbo de agua	1,000	30
7.030	Cambiar bomba de agua sin aire acondicionado	20,000	365
7.031	Reemplazar bomba de agua con aire acondicionado	20,000	365
7.032	Reemplazar termostato	5,000	90
7.033	Reemplazar caja o toma de termostato	5,000	90
7.034	Reemplazar tapones de monoblock	10,000	180
7.035	Nivelar anticongelante de radiador	1,000	30
7.036	Reemplazar anticongelante	1,000	30
7.037	Reemplazar inhibidor de agua	1,000	30
7.038	Reacondicionar indicador de temperatura	1,000	30
7.039	Reemplazar bulbo de temperatura	1,000	30
7.040	Instalar indicador físico de temperatura	1,000	30
7.041	Reemplazar tubos de enfriamiento/precalentamiento (VW)	1,000	30



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6306 www.gob.mx/profepa

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
7.042	Diagnóstico al sistema de enfriamiento	1,000	30
7.043	Complementarios enfriamiento		
8	Sistema escape y anticontaminante		
8.001	Reacondicionar sistema de escape	3,000	90
8.002	Reacondicionar múltiple de escape	3,000	90
8.003	Reemplazar múltiple de escape	5,000	180
8.004	Reacondicionar junta de escape c/u	3,000	90
8.005	Reacondicionar toma o boquilla de escape	3,000	90
8.006	Reemplazar toma o boquilla de escape	5,000	180
8.007	Reemplazar junta de boquilla de escape	5,000	180
8.008	Reacondicionar primer tubo de escape	3,000	90
8.009	Reemplazar primer tubo de escape	5,000	180
8.010	Reacondicionar silenciador	3,000	90
8.011	Reemplazar silenciador	5,000	180
8.012	Reacondicionar tubos (s) de salida de escape (soldar/alinear)	3,000	90
8.013	Reemplazar tubo (s) de salida de escape	5,000	180
8.014	Reemplazar soporte de escape	5,000	180
8.015	Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases	1,000	30
8.016	Verificación de baja emisión de gases contaminantes	1,000	30
8.017	Reemplazar válvula de ventilación positiva de cárter (PCV)	3,000	90
8.018	Reemplazar filtro (s) de carbón activado	3,000	90
8.019	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema anticontaminante	3,000	90
8.020	Reemplazar catalizador	20,000	365
8.021	Reemplazar resonador	10,000	180
9	Sistema de admisión		
9.001	Ruido en turbo	1,000	30
9.002	Reacondicionar turbo	10,000	180
9.003	Reemplazar turbo	20,000	365
9.004	Reemplazar buje (s)	10,000	180
9.005	Reemplazar flecha de turbina	10,000	180
9.006	Reemplazar turbina	10,000	180
9.007	Reemplazar anillo de seguro	10,000	180
9.008	Reemplazar juntas de turbo	10,000	180
9.009	Reacondicionar múltiple de admisión	10,000	180
9.010	Reemplazar junta (s) de múltiple de admisión	5,000	90
10	Transmisión general		
10.001	Falla en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.002	Ruido en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.003	Vibración en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.004	Fuga en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.005	Desmontar y montar caja de velocidades	1,000	30



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuauas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

**Medio Ambiente**
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos NaturalesUnidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
10.006	Empacar caja de velocidades	5,000	180
10.007	Reparación transmisión standard de 3 y 4 velocidades	5,000	180
10.008	Reemplazar retén tarsero caja (desmontando flecha)	5,000	180
10.009	Reemplazar candelero	5,000	180
10.010	Reemplazar flecha de mando	5,000	180
10.011	Reemplazar flecha de desplazamiento	5,000	180
10.012	Reemplazar baleros de caja	5,000	180
10.013	Reemplazar engranes de transmisión	5,000	180
10.014	Reemplazar sincronizador	5,000	180
10.015	Reemplazar bronce	5,000	180
10.016	Reemplazar horquillas y/o selectores	5,000	180
10.017	Reacondicionar carcasa de caja de velocidades	5,000	180
10.018	Reemplazar caja de carcasa de velocidades	5,000	180
10.019	Reacondicionar tapa de carcasa de caja de velocidades	5,000	180
10.020	Reemplazar tapa de carcasa de caja de velocidades	5,000	180
10.021	Reemplazar caja de velocidades completa	20,000	365
10.022	Ajustar palanca de velocidades en columna al piso	3,000	90
10.023	Reacondicionar palanca selectora en columna al piso	3,000	90
10.024	Reemplazar cubre-polvo de palanca selectora	5,000	180
10.025	Cambiar palanca de velocidades (al piso)	10,000	180
10.026	Cambiar palanca de velocidades (columna)	10,000	180
10.027	Ajustar varillas de transmisión	3,000	90
10.028	Reemplazar soporte de transmisión	10,000	180
10.029	Reemplazar base de palanca de velocidades	10,000	180
10.030	Reemplazar maroma del sistema de embrague	10,000	180
10.031	Reemplazar y/o ajustar templador de embrague	10,000	180
10.032	Reacondicionar mecanismo del sistema de embrague	10,000	180
10.033	Ajustar juego libre pedal embrague	3,000	90
10.034	Reemplazar conjunto de embrague reconstruido	5,000	90
10.035	Reemplazar conjunto de embrague nuevo	10,000	180
10.036	Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague	5,000	90
10.037	Reemplazar collarín	10,000	180
10.038	Reemplazar porta collarín	10,000	180
10.039	Reemplazar sector, varilla, plato, seguro	10,000	180
10.040	Reacondicionar cilindro maestro de embrague	5,000	90
10.041	Reemplazar cilindro maestro de embrague	10,000	180
10.042	Reacondicionar cilindro auxiliar de embrague	3,000	90
10.043	Reemplazar cilindro auxiliar de embrague	10,000	180
10.044	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema hidráulico	3,000	90
10.045	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema hidráulico	10,000	180
10.046	Reemplazar fluido hidráulico del sistema de embrague	3,000	90

**2025**
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 09200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Introduce el texto aquí



Medio Ambiente
 Secretaría de Medio Ambiente y Prevención de Riesgos



Unidad de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
10.047	Reacondicionar flecha (s) cardan	3,000	90
10.048	Reemplazar flecha cardan	20,000	365
10.049	Reemplazar goma de balero central	5,000	90
10.050	Reemplazar balero central	10,000	180
10.051	Reacondicionar soporte de balero central	5,000	90
10.052	Reemplazar soporte balero central	10,000	180
10.053	Reemplazar crucetas	10,000	180
10.054	Nivelar aceite en caja, diferencial, transeje	1,000	30
10.055	Cambiar aceite de transmisión automática	1,000	30
10.056	Cambiar aceite de transmisión standard	1,000	30
10.057	Cambiar aceite de diferencial	1,000	30
10.058	Reemplazar aceite de: caja, diferencial, transeje	1,000	30
10.059	Lubricar articulaciones de transmisión	1,000	30
10.060	Reemplazar tapón de llenado y/o vaciado de aceite de caja de velocidades	5,000	90
10.061	Reemplazar goma de pedal de embrague	5,000	90
10.062	Reacondicionar pedal de embrague	5,000	90
10.063	Desmontar y montar conjunto de pedales para reparar	10,000	180
10.064	Reemplazar pedal de embrague	10,000	180
11	Transmisión automática		
11.001	Diagnóstico de transmisión automática	1,000	30
11.002	Afinación de transmisión automática	5,000	90
11.003	Reacondicionar transmisión automática	3,000	180
11.004	Reemplazar junta y colador de Transmisión Automática	5,000	90
11.005	Reemplazar juego Transmisión Automática (disco, seguros, retenes, ligas)	10,000	180
11.006	Corregir ángulo de piñón de Transmisión Automática	5,000	90
11.007	Reacondicionar funda de bayoneta de medición nivel aceite de motor	1,000	30
11.008	Reemplazar funda de bayoneta de medición nivel aceite de motor	5,000	90
11.009	Reemplazar bayoneta de medición	5,000	90
11.010	Reemplazar bomba de presión	10,000	180
11.011	Reemplazar módulo de presión	10,000	180
11.012	Reemplazar banda de baja/reversa	10,000	180
11.013	Reemplazar banda de Intermedia	10,000	180
11.014	Reemplazar turbina	10,000	180
11.015	Reacondicionar turbina	1,000	30
11.016	Reemplazar caja de válvulas	10,000	180
11.017	reemplazar servo (s)	10,000	180
11.018	Reemplazar volante motriz Transmisión Automática	10,000	180
11.019	Reacondicionar enfriador de Transmisión Automática	10,000	180
11.020	Reemplazar enfriador de Transmisión Automática	10,000	180
11.021	Reacondicionar switch de parking	1,000	30



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 05200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Unidad de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
11.022	Ajustar y/o cambiar swich de Neutral Parking en columna	1,000	30
11.023	Ajustar y/o cambiar swich de Parking en consola	1,000	30
11.024	Reemplazar swich de parking	1,000	30
11.025	Reacondicionar swich selector de velocidades	1,000	30
11.026	Reemplazar swich selector de velocidades	1,000	30
11.027	Reacondicionar varilla de sobre marcha	1,000	30
11.028	Reemplazar varilla de sobre marcha	1,000	30
11.029	Reemplazar extensión de carcasa de transmisión automática	5,000	90
11.030	Reemplazar retén de extensión de transmisión automática	5,000	90
11.031	Complementarios de Transmisión Automática	5,000	90
12	Diferencial		
12.001	Empacar diferencial	2,000	60
12.002	Reacondicionar diferencial	5,000	90
12.003	Reemplazar junta de tapa de diferencial	5,000	90
12.004	Reemplazar baleros de diferencial	5,000	90
12.005	Reemplazar corona y piñón	10,000	180
12.006	Reemplazar retén de piñón	5,000	90
12.007	Reemplazar yugo de pintón	10,000	180
12.008	Reemplazar satélites y/o planetarios	10,000	180
12.009	Reemplazar funde de eje trasero	10,000	180
12.010	Reacondicionar flecha trasera izquierda	5,000	90
12.011	Reemplazar flecha trasera izquierda	10,000	180
12.012	Reacondicionar flecha trasera derecha	5,000	90
12.013	Reemplazar flecha trasera derecha	10,000	180
12.014	Reemplazar Diferencial Completo	10,000	180
13	Transeje		
13.001	Reacondicionar transeje	10,000	180
13.002	Desmontar y montar transeje		
13.003	Reemplazar sello (reten) de transeje	5,000	90
13.004	Reacondicionar carcasa de transeje	5,000	90
13.005	Reemplazar carcasa de transeje	5,000	90
13.006	Reacondicionar soporte de transeje	5,000	90
13.007	Reemplazar soporte de transeje	5,000	90
13.008	Reemplazar transeje completo	20,000	365
13.009	Reacondicionar flecha homocinética	5,000	90
13.010	Cambiar flecha delantera c/u	10,000	180
13.011	Reemplazar flecha homocinética	10,000	180
13.012	Reemplazar cubre polvo de flecha (s)	5,000	90
13.013	Empacar flecha (s) de transeje	5,000	90
14	Velocímetro - odómetro		

Handwritten signature

Handwritten mark



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
14.001	Reacondicionar velocímetro-odómetro	5,000	90
14.002	Reemplazar velocímetro-odómetro	10,000	180
14.003	Reemplazar engrane principal	5,000	90
14.004	Reemplazar engrane piñón	5,000	90
14.005	Reemplazar chicote de velocímetro-odómetro	5,000	90
14.006	Reemplazar chicote de tacómetro	5,000	90
14.007	Reemplazar tacómetro	10,000	180
14.008	Reemplazar tablero de instrumentos	10,000	180
15	Sistema doble de tracción		
15.001	Ajuste de palanca de doble tracción	1,000	30
15.002	Reacondicionar caja de doble tracción	10,000	180
15.003	Desmontar/montar caja de doble tracción	10,000	180
15.004	Fuga en caja de doble tracción	5,000	90
15.005	Empacar caja de doble tracción	10,000	180
15.006	Reemplazar caja de doble tracción completa	20,000	365
15.007	Reemplazar candados de doble tracción	10,000	180
16	Suspensión general		
16.001	alineación de ruedas	1,000	30
16.002	Alineación de ruedas cuatro planos	1,000	30
16.003	Alineación de ruedas delanteras	1,000	30
16.004	Nivelar suspensión delantera / trasera	5,000	90
16.005	Ruido en suspensión delantera / trasera	1,000	30
16.006	Reapriete de suspensión	1,000	30
16.007	vibración en suspensión delantera - trasera	1,000	30
16.008	Lubricación de articulaciones de suspensión	1,000	30
16.009	Complementarios suspensión	1,000	30
17	Suspensión delantera		
17.001	Reacondicionamiento suspensión delantera	10,000	180
17.002	Reacondicionamiento barra estabilizadora del	5,000	90
17.003	Reemplazar barra estabilizadora del	10,000	180
17.004	Reemplazar gomas de barra estabilizadora	5,000	90
17.005	Reemplazar gomas guía de barra estabilizadora (cacahuete)	5,000	90
17.006	Reacondicionar barras tensoras	5,000	90
17.007	Reemplazar barras tensoras	10,000	180
17.008	Reemplazar gomas de barras tensoras	5,000	90
17.009	Reemplazar horquilla superior izquierda	10,000	180
17.010	Reemplazar horquilla superior derecha	10,000	180
17.011	Reemplazar horquilla inferior izquierda	10,000	180
17.012	Reemplazar horquilla inferior derecha	10,000	180
17.013	Reemplazar bujes de horquilla inferior	5,000	90





Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
17.014	Reemplazar flecha de horquilla superior	10,000	180
17.015	Reemplazar rótula superior	10,000	180
17.016	Reemplazar rótula inferior	10,000	180
17.017	Reemplazar amortiguador delantero normal c/u	20,000	365
17.018	Reacondicionar bases de amortiguadores delanteros	10,000	180
17.019	Reemplazar bases de amortiguadores delanteros	20,000	365
17.020	Reacondicionar resortes delanteros	10,000	180
17.021	Reemplazar resortes delanteros	20,000	365
17.022	Reacondicionar muelles delanteros	10,000	180
17.023	Reemplazar perchas delanteras	20,000	365
17.024	Reacondicionar perchas delanteras	10,000	180
17.025	Reemplazar perchas delanteras	20,000	365
17.026	Reemplazar mango de suspensión delantera	10,000	180
18	Suspensión trasera		
18.001	Reacondicionar suspensión trasera	5,000	90
18.002	Reacondicionamiento barra estabilizadora trasera	5,000	90
18.003	Reemplazar barra estabilizadora trasera	10,000	180
18.004	Reemplazar amortiguador trasero c/u	20,000	365
18.005	Reacondicionar base (s) de amortiguador (es) trasero (s)	10,000	180
18.006	Reemplazar base (s) de amortiguador (s) trasero (s)	20,000	365
18.007	Reacondicionar resorte (s) trasero (s)	10,000	180
18.008	Reemplazar resortes traseros c/u	20,000	365
18.009	Reacondicionar percha (s) trasera (s)	10,000	180
18.010	Reemplazar percha (s) trasera (s)	20,000	365
19	Sistema de dirección general		
19.001	Ruido /roce en dirección	1,000	30
19.002	Vibración en dirección	1,000	30
19.003	Desmontar y/o montar caja de dirección estándar	1,000	30
19.004	Ajuste de mecanismo de dirección	2,000	60
19.005	Ajuste de valores de dirección	5,000	90
19.006	Reparar caja de dirección standard	5,000	90
19.007	Reemplazar reten (es) de caja de dirección	5,000	90
19.008	Reemplazar sector o sinfín	10,000	180
19.009	Reemplazar balero (s) de caja de dirección	5,000	90
19.010	Reemplazar barra telescópica	20,000	365
19.011	Cambio de buje rodamiento y soporte de columna de dirección	5,000	90
19.012	Centrar columna de dirección	5,000	90
19.013	Reacondicionar columna de dirección	5,000	90
19.014	Reemplazar y/o lubricar balero de columna de dirección	5,000	90
19.015	Reemplazar columna de dirección	20,000	365
19.016	Reemplazar cubierta plástica de columna de dirección	5,000	90





Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
19.017	Reemplazar cople de dirección	20,000	365
19.018	Reemplazar carcasa de dirección	10,000	180
19.019	Reemplazar tapa de carcasa de dirección	10,000	180
19.020	Reemplazar caja de dirección completa	20,000	365
19.021	Reemplazar amortiguador de dirección	20,000	365
19.022	Reacondicionar mecanismo de posición (s) del volante	5,000	90
19.023	Reemplazar mecanismo de posiciones del volante	10,000	180
19.024	Reemplazar volante de dirección	10,000	180
19.025	Reemplazar centro de volante	5,000	90
19.026	Reemplazar bieleta	20,000	365
19.027	Reemplazar terminal	10,000	180
19.028	Reemplazar cubre polvo de terminal	5,000	90
19.029	Reemplazar cubrepolvo de terminal derecha	5,000	90
19.030	Reemplazar varilla corta	20,000	365
19.031	Reemplazar varilla central	20,000	365
19.032	Reemplazar varilla larga	20,000	365
19.033	Reemplazar brazo pitman	20,000	365
19.034	Reemplazar brazo (s) auxiliare (s)	10,000	180
19.035	Lubricar articulaciones de transmisión	1,000	80
19.036	Reemplazar mango (s) de dirección	20,000	365
19.037	Reemplazar perno (s) de dirección	20,000	365
20	Dirección hidráulica		
20.001	Desmontar y/montar caja de dirección hidráulica	1,000	30
20.002	Eliminar dureza en sistema de dirección hidráulica	1,000	30
20.003	Fuga de fluido hidráulico	5,000	90
20.004	Reacondicionar bomba de dirección hidráulica	5,000	90
20.005	Reemplazar caja de dirección hidráulica completa	20,000	365
20.006	Reparar caja de dirección hidráulica	5,000	90
20.007	Reemplazar bomba de dirección hidráulica	10,000	180
20.008	Reemplazar tapón de bomba de dirección hidráulica	5,000	90
20.009	Revisar tensión y estado de banda de bomba de d. h.	1,000	30
20.010	Reemplazar banda de bomba de dirección hidráulica	5,000	90
20.011	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema hidráulico	2,000	60
20.012	Reemplazar líneas y/o conexiones	5,000	90
20.013	Nivelar fluido hidráulico en caja de dirección	1,000	30
20.014	Reemplazar fluido hidráulico en caja de dirección	1,000	30
21	Sistemas de frenos general		
21.001	Ajuste de frenos en general	3,000	90
21.002	Ruido en sistema de frenos	1,000	30
21.003	Limpieza y ajuste de frenos delanteros-traseros	5,000	90
21.004	Fuga den sistema de frenos de aire o líquido	5,000	90





Unidad de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
21.005	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema hidráulico	2,000	60
21.006	Reemplazar líneas y/o conexiones	5,000	90
21.007	Reacondicionar booster	5,000	90
21.008	Reemplazar booster	10,000	365
21.009	Reemplazar reforzador de booster	2,000	60
21.010	Reacondicionar cilindro maestro de embrague	5,000	90
21.011	Reemplazar cilindro maestro de embrague	10,000	180
21.012	Reemplazar válvula diferencial	10,000	180
21.013	Reemplazar purgador (es)	10,000	180
21.014	Reacondicionar compresor de aire	5,000	90
21.015	Reemplazar compresor de aire	20,000	365
21.016	Revisar tensión y estado de banda del compresor	5,000	90
21.017	Reemplazar banda del compresor	5,000	90
21.018	Reemplazar tensor de banda del compresor	10,000	180
21.019	Reacondicionar tanque principal almacenamiento	5,000	90
21.020	Reemplazar tanque principal almacenamiento	20,000	365
21.021	Reacondicionar tanque (s) auxiliar (s)	5,000	90
21.022	Reemplazar tanque (s) auxiliar (es)	20,000	365
21.023	Reemplazar válvula de pedal o tablero	10,000	180
21.024	Reemplazar válvula de descarga	10,000	180
21.025	Reacondicionar indicador de presión de aire	5,000	90
21.026	Reemplazar indicador de presión de aire	10,000	180
21.027	Reemplazar goma de pedal de freno	5,000	90
21.028	Reacondicionar pedal de freno	5,000	90
21.029	Reemplazar pedal de freno	10,000	180
21.030	Diagnóstico del sistema ABS con computadora	1,000	30
21.031	Purgar sistema de frenos (completo)	1,000	30
22	Frenos delanteros		
22.001	Reacondicionar frenos delanteros	5,000	90
22.002	Reacondicionar frenos delanteros cambiando ligas de caliper		
22.003	Reacondicionar indicador de desgaste de balatas	5,000	90
22.004	Reemplazar indicador de desgaste de balatas	5,000	90
22.005	Reemplazar balatas delanteras	5,000	90
22.006	Reemplazar pastas delanteras	5,000	180
22.007	Reemplazar rotor/disco delantero c/u	10,000	365
22.008	Rectificar rotor disco delantero	5,000	180
22.009	Reemplazar rotor/disco delantero c/u	10,000	365
22.010	Rectificar rotor/disco delantero	5,000	180
22.011	Rectificar tambor delantero	5,000	180
22.012	Reemplazar mordaza delantera	20,000	365
22.013	Reemplazar tornillos de mordaza	10,000	180

[Handwritten signature]



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
22.014	Reemplazar pistón de mordaza	10,000	180
22.015	Reemplazar ligas de pistones de mordazas	10,000	180
22.016	Reemplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s)	5,000	90
22.017	Reemplazar cilindros de ruedas delanteros	10,000	180
22.018	Reemplazar juego de resortes de balatas	10,000	180
22.019	Reacondicionar rotocámara	5,000	90
22.020	Reemplazar válvula repartidora	10,000	180
23	Frenos traseros		
23.001	Reacondicionar frenos traseros	5,000	90
23.002	Reemplazar ajustador(es)	5,000	90
23.003	Reemplazar chicote(s) de autoajuste	5,000	90
23.004	Reemplazar balatas traseras	5,000	180
23.005	Reemplazar rotor disco trasero	10,000	365
23.006	Rectificar rotor disco trasero	5,000	90
23.007	Reemplazar mordaza trasera	10,000	365
23.008	Reemplazar tornillo de mordaza	5,000	90
23.009	Reemplazar pistón de mordaza trasera	10,000	180
24	Freno de estacionamiento		
24.001	Ajustar freno de estacionamiento	2,000	60
24.002	Reacondicionar luz de aviso de freno de estacionamiento	1,000	30
24.003	Reacondicionar mecanismo de freno de estacionamiento	5,000	90
24.004	Reemplazar chicote de freno de estacionamiento	5,000	90
24.005	Reacondicionar palanca o pedal interior	2,000	60
24.006	Reemplazar palanca o pedal interior	5,000	90
24.007	Reemplazar goma de pedal de freno de estacionamiento	1,000	30
24.008	Reemplazar gavlán(es)	5,000	90
24.009	Reemplazar cuñas y/o pernos	5,000	90
24.010	Reemplazar válvula de freno de estacionamiento (Camión)	5,000	90
25	Freno de motor		
25.001	Reacondicionar sistema de freno de motor	1,000	30
25.002	Reemplazar sistema de freno de motor	5,000	90
25.003	Reemplazar bobina de freno de motor	1,000	30
25.004	Reemplazar switch de freno de motor	1,000	30
26	Ruedas		
26.001	Ruido en ruedas delanteras y traseras	1,000	30
26.002	Balanceo de ruedas con rin de magnesio	1,000	30
26.003	Balancear ruedas con rin normal	1,000	30
26.004	Rotación de ruedas	1,000	30
26.005	Reemplazar baleros de ruedas delanteras / traseras	5,000	90
26.006	Empacar baleros de ruedas delanteras / traseras	5,000	90
26.007	Reemplazar baleros dobles rueda (s) derecha/izquierda	10,000	180

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
26.008	Reemplazar balero(s) interior (es) delanteros	10,000	180
26.009	Reemplazar taza de balero interior delantero	10,000	180
26.010	Reemplazar balero(s) interior(es) traseros	10,000	180
26.011	Reemplazar taza de balero interior trasero	10,000	180
26.012	Reemplazar balero (s) exterior (es) delanteros	10,000	180
26.013	Reemplazar taza de balero exterior delantero	10,000	180
26.014	Reemplazar balero (s) exterior (es) traseros (s)	10,000	180
26.015	Reemplazar taza de balero exterior trasero	10,000	180
26.016	Reemplaza pista (s) de balero (s) interior/exterior	10,000	180
26.017	Reemplazar retén (s) de balero (s) delantero/trasero	10,000	180
26.018	Reemplazar y/engrasar balero (s) de rueda delantera/trasera	10,000	180
26.019	Reemplazar birlo (s) de rueda (s)	10,000	180
26.020	Reemplazar tuerca (s) de birlo	10,000	180
26.021	Reacondicionar maza (s) de rueda del (s) tras (s)	10,000	180
26.022	Reemplazar maza (s) de rueda delantera (s) o trasera (s)	10,000	180
26.023	Reacondicionar rin (es)	5,000	90
26.024	Reemplazar rin (c/u)	10,000	180
26.025	Reemplazar arillo de rin	5,000	90
27	Llantas		
27.001	Reemplazar llanta (s) 13"	40,000	730
27.002	Reemplazar llanta (s) 14"	40,000	730
27.003	Reemplazar llanta (s) 15"	40,000	730
27.004	Reemplazar llanta (s) 16"	40,000	730
27.005	Reemplazar llanta (s) 17"	40,000	730
27.006	Reemplazar llanta (s) 18"	40,000	730
27.007	Reemplazar llanta (s) 20"	40,000	730
27.008	Reemplazar llanta (s) 22"	40,000	730
27.009	Reemplazar llanta (s) 24"	40,000	730
27.010	Reemplazar cámara (s)	5,000	90
27.011	Reemplazar corbatas (s)	5,000	90
27.012	Reemplazar válvulas	5,000	90
27.013	Desmontar y montar llanta (s)	3,000	90
27.014	Reacondicionar llanta (s)	3,000	90
27.015	Complementarios de llantas		
28	Sistema electrónico general		
28.001	Reacondicionar instalación eléctrica de:	1,000	30
28.002	Corregir fugas del sistema aire acondicionado	1,000	30
28.003	Corregir fugas sistema aire acondicionado bajando equipo	1,000	30
28.004	Reacondicionar sistema de aire acondicionado	1,000	30
28.005	Reemplazar gas al sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.006	Reacondicionar compresor de sistema de aire acondicionado	5,000	90


2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
28.007	Reemplazar compresor de sistema de aire acondicionado	10,000	180
28.008	Reemplazar embrague de aire acondicionado	5,000	90
28.009	Reemplazar válvula de expansión de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.010	Reemplazar líneas y/o conexiones de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.011	Revisar tensión y estado de banda al sistema de aire acondicionado	1,000	30
28.012	Reemplazar banda de compresor del sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.013	Reemplazar polea de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.014	Reacondicionar defroster	5,000	90
28.015	Reemplazar evaporador del defroster	5,000	90
28.016	Reemplazar líneas y/o conexiones del defroster	5,000	90
28.017	Reacondicionar alarma contra robo	1,000	30
28.018	Reemplazar alarma contra robo	5,000	90
28.019	Elaborar llave de alarma contra robo	5,000	90
28.020	Reacondicionar control (es) eléctrico (s) de asiento	1,000	30
28.021	Reemplazar motor de control eléctrico de asiento	5,000	90
28.022	Reacondicionar elevador (es) eléctrico (s) de cristal (es)	1,000	30
28.023	Reemplazar motor de elevador eléctrico de cristal	5,000	90
28.024	Reacondicionar actuador eléctrico de seguros de puertas	1,000	30
28.025	Reemplazar actuador eléctrico de seguros puertas	5,000	90
28.026	Reacondicionar actuador eléctrico de chapa de cajuela	1,000	30
28.027	Reacondicionar radio	2,000	60
28.028	Reemplazar radio	10,000	180
28.029	Reemplazar bocina (s) de radio	5,000	90
28.030	Reemplazar antena manual	5,000	90
28.031	Reemplazar antena fija eléctrica	5,000	90
28.032	Reacondicionar reloj en tablero de Instrumentos	1,000	30
28.033	Reacondicionar sistema dual	1,000	30
28.034	Reemplazar sistema dual	5,000	90
28.035	Reemplazar botón de dual	5,000	90
28.036	Reemplazar válvula electro neumática (Mixto)	5,000	90
28.037	Reacondicionar arnés de dual	1,000	30
28.038	Reemplazar arnés de dual	5,000	90
29	Fuente de energía eléctrica		
29.001	Reemplazar cables de acumulador	5,000	90
29.002	Reemplazar terminales de cables de acumulador	5,000	90
29.003	Reacondicionar base de acumulador	5,000	90
29.004	Reemplazar acumulador	40,000	540
29.005	Reemplazar base de acumulador	5,000	90
29.006	Reemplazar soporte de acumulador (marco)	5,000	90
29.007	Reacondicionar sistema de carga de energía	1,000	30
29.008	Reemplazar regulador de voltaje	5,000	90

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
29.009	Reacondicionar luz de aviso de no carga de alternador o generador	5,000	90
29.010	Reacondicionar generador o alternador	5,000	90
29.011	Reemplazar polea de alternador o generador	5,000	90
29.012	Reemplazar rotor o armadura	5,000	90
29.013	Reemplazar estator o campos	5,000	90
29.014	Reemplazar puente rectificador	5,000	90
29.015	Reemplazar diodos y/o portadiodos	5,000	90
29.016	Reemplazar carbones y/o portacarbones	5,000	90
29.017	Reemplazar balero (s) de alternador o generador	5,000	90
29.018	Comprobar tensión y estado de banda de alternador o generador	1,000	30
29.019	Reacondicionar polea tensora o templador de banda (s)	5,000	90
29.020	Reemplazar banda de alternador o generador	5,000	90
29.021	Reemplazar alternador o generador	10,000	180
29.022	Reemplazar indicador físico carga (amperímetro)	5,000	90
29.023	Reemplazar caja porta-fusibles	5,000	90
29.024	Reemplazar fusible (s)	1,000	30
30	Sistema de encendido		
30.001	Reacondicionar sistema de ignición (encendido)	1,000	30
30.002	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema de ignición	1,000	30
30.003	Reemplazar switch de ignición en columna dirección	5,000	90
30.004	Reemplazar switch de ignición en tablero	5,000	90
30.005	Reemplazar pastilla de switch en ignición	5,000	90
30.006	Reemplazar llave para switch	5,000	90
30.007	Reemplazar transformador de ignición	1,000	30
30.008	Reemplazar módulo de ignición electrónica	5,000	90
30.009	Reemplazar resistencia de balastra	5,000	90
30.010	Reemplazar de bobina de ignición	5,000	90
30.011	Reemplazar cable alimentador de bobina de ignición	5,000	90
30.012	Reacondicionar interruptor de encendido en pedal de embrague	5,000	90
30.013	Reemplazar interruptor de encendido en pedal de embrague	5,000	90
31	Motor de arranque		
31.001	Reacondicionar sistema de motor de arranque	5,000	90
31.002	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque	5,000	90
31.003	Reemplazar armadura	5,000	90
31.004	Reemplazar campos	5,000	90
31.005	Reemplazar carbones y/o portacarbones	5,000	90
31.006	Reemplazar bujes	5,000	90
31.007	Reemplazar impulsor automático	5,000	90
31.008	Reemplazar embrague o bendix	5,000	90
31.009	Reemplazar solenoide	5,000	90
31.010	Reemplazar motor de arranque completo	10,000	180


2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03260, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа



Unidad de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
32	Sistema de Iluminación		
32.001	Reacondicionar luces de:	1,000	30
32.002	Reemplazar unidad (es) principal (es) derecha/izquierda	2,000	60
32.003	Reemplazar unidad (es) de niebla	2,000	60
32.004	Reemplazar switch de encendido de luces principales	2,000	60
32.005	Reemplazar switch de cambio de luz alta/baja	2,000	60
32.006	Reemplazar intensificador de luces	2,000	60
32.007	Reemplazar mica (s) de cuarto (s)	5,000	90
32.008	Reemplazar unidad (es) completa (s)	5,000	90
32.009	Reemplazar mica (s) de calavera (s)	5,000	90
32.010	Reemplazar unidad (es) de calavera (s) completa (s)	5,000	90
32.011	Reemplazar mica (s) de direccionales	5,000	90
32.012	Reemplazar unidad (es) direccional y/o emergencia	5,000	90
32.013	Reemplazar pastilla de direccionales	5,000	90
32.014	Reemplazar palanca de conmutador	5,000	90
32.015	Reemplazar conmutador multifuncional en columna de dirección	1,000	30
32.016	Reemplazar bulbo destellador	1,000	30
32.017	Reemplazar mica (s) de luz de frenado y/o reversa	5,000	90
32.018	Reemplazar unidad (es) de luz de frenado y/o reversa completa	5,000	90
31.019	Reemplazar bulbo y/o interruptor:	1,000	30
32.020	Reemplazar unidad (es) de luces de cortesía completa	5,000	90
32.021	Reemplazar mica (s) de luces exteriores	5,000	90
32.022	Reemplazar mica (s) de luz interior	5,000	90
32.023	Reemplazar switch de puerta de luz interior	1,000	30
32.024	Reemplazar unidad (es) exteriores (zepellin)	5,000	90
32.025	Reemplazar plafón (es) de luz interior	5,000	90
32.026	Reemplazar foco (s) de:	1,000	30
33	Sistema de limpieza y lavaparabrisas		
33.001	Reacondicionar mecanismo de limpiadores	1,000	30
33.002	Reacondicionar instalación eléctrica de limpiadores	1,000	30
33.003	Reemplazar plumas de limpiadores	5,000	90
33.004	Reemplazar y/o reparar brazos limpiadores	5,000	90
33.005	Reacondicionar motor de limpiadores	1,000	30
33.006	Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos	1,000	30
33.007	Reemplazar switch de limpiadores en columna	5,000	90
33.008	Reemplazar conmutador de limpia/lavaparabrisas	1,000	30
33.009	Reemplazar control regulador de velocidad	1,000	30
33.010	Reemplazar perilla de control de limpiadores	1,000	30
33.011	Reacondicionar sistema de lavaparabrisas	1,000	30
33.012	Reemplazar motor de lavaparabrisas	5,000	90
33.013	Reemplazar depósito de agua de lavaparabrisas	5,000	90



Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
33.014	Reacondicionar líneas y/o rociadores	1,000	30
33.015	Reemplazar líneas y/o rociadores	5,000	90
34	Claxon		
34.001	Reacondicionar instalación de claxon	1,000	30
34.002	Reacondicionar bocinas de claxon (c/u)	1,000	90
34.003	Reemplazar bocina de claxon (c/u)	5,000	30
34.004	Reemplazar relevador de claxon	1,000	90
34.005	Reemplazar cornetas de aire	5,000	30
34.006	Reacondicionar instalación de cornetas de aire	1,000	90
34.007	Reemplazar centro de volante	5,000	90
34.008	Fijar centro de volante	1,000	30
35	Estructura		
35.001	Lavar bastidor o chasis	1,000	30
35.002	Aplicar recubrimiento a bastidor o chasis (teflón)	10,000	180
35.003	Reacondicionar bastidor o chasis	5,000	90
35.004	Reacondicionar plataforma	5,000	90
35.005	Reacondicionar anclas de sujeción	5,000	90
35.006	Reemplazar cadena de sujeción	10,000	180
35.007	Reemplazar cuerda de sujeción	10,000	180
35.008	Reacondicionar estribo (s)	5,000	90
35.009	Reacondicionar redilas	5,000	90
35.010	Reacondicionar caballete	5,000	90
35.011	Fabricar caja de herramientas	10,000	180
35.012	Reacondicionar caja de herramientas	5,000	90
35.013	Reemplazar o suministrar candado (s)	5,000	90
35.014	Reacondicionar portallanta (s)	5,000	90
35.015	Reacondicionar tolva (s)	5,000	90
35.016	Reacondicionar spoiler	5,000	90
35.017	Reacondicionar defensa delantera	5,000	90
35.018	Reacondicionar defensa trasera	5,000	90
35.019	Reacondicionar protector frontal	5,000	90
35.020	Reacondicionar parrilla frontal	5,000	90
35.021	Reemplazar parrilla frontal	5,000	90
35.022	Fijar caseta	5,000	90
35.023	Reacondicionar caseta	5,000	90
35.024	Reacondicionar mecanismo de sujeción	10,000	180
36	Carrocería		
36.001	Reacondicionar base de soporte de carrocería	2,000	60
36.002	Reemplazar soporte de carrocería	5,000	90
36.003	Lavar carrocería	1,000	30



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
36.004	Ruido de carrocería	1,000	30
36.005	Reapretar carrocería en general	5,000	90
36.006	Filtración de al interior	5,000	90
36.007	Reacondicionar salidas de agua (drenes)	2,000	60
36.008	Eliminar corrosión en:	10,000	180
36.009	Reacondicionar cofre	5,000	90
36.010	Reacondicionar contrachapa de cofre	2,000	60
36.011	Reemplazar chicote de apertura de cofre	5,000	90
36.012	Reemplazar protector térmico de cofre	5,000	90
36.013	Reacondicionar capot	2,000	60
36.014	Reacondicionar cajuela	2,000	60
36.015	Reacondicionar caja de carga	2,000	60
36.016	Reacondicionar chapa de cajuela	2,000	60
36.017	Lubricar articulaciones de: cofre, cajuela y puertas	1,000	30
36.018	Pulir y encerar pintura compacto	2,000	60
36.019	Pintar carrocería en general sedán	10,000	180
36.020	Rotulación en equipos	10,000	180
37	Puertas		
37.001	Ajustar puerta (s)	1,000	30
37.002	Reacondiciona bisagra (s) de puerta (s):	1,000	30
37.003	Reemplazar o reacondicionar cerradura de puerta:	5,000	90
37.004	Elaborar llave (s) de chapa (s) de puerta (s)	5,000	90
37.005	Reacondicionar tapa (s) interior (es) de puerta:	5,000	90
37.006	Reacondicionar codera (s) de:	5,000	90
37.007	Reacondicionar jaladera de puerta:	1,000	30
37.008	Reemplazar manija (s) interior (es) de apertura de puerta:	5,000	90
37.009	Reemplazar manija (s) exterior (es) de apertura de puerta:	5,000	90
37.010	Reemplazar hules de puerta (s):	5,000	90
37.011	Reacondicionar seguros de puerta (s):	5,000	90
37.012	Reemplazar seguros de puerta (s):	5,000	90
37.013	Reemplazar botón (es) de seguros de puerta:	5,000	90
38	Cristales		
38.001	Pulir parabrisas	5,000	90
38.002	Sellar parabrisas	5,000	90
38.003	Reemplazar parabrisas	5,000	90
38.004	Sellar medallón	5,000	90
38.005	Reemplazar medallón	5,000	90
38.006	Reacondicionar aleta (s) izquierda de ventanilla:	5,000	90
38.007	Reacondicionar aleta (s) izquierda de ventanilla:	5,000	90
38.008	Reemplazar seguro de aleta:	5,000	90
38.009	Reemplazar cristal de puerta:	5,000	90



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6305 www.gob.mx/profepa

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
38.010	Reemplazar cristal lateral o central:	5,000	90
38.011	Reemplazar cristal lateral izq. /dec:	5,000	90
38.012	Reemplazar cristal de caseta:	5,000	90
38.013	Reacondicionar elevador de cristal de puerta:	2,000	60
38.014	Reemplazar elevador de cristal de puerta:	5,000	90
38.015	Reemplazar manija de elevador de cristal de puerta:	5,000	90
38.016	Reemplazar cañuelas guía de cristal de puerta:	5,000	90
39	Vestidura		
39.001	Reemplazar toldo exterior de vinil	5,000	90
39.002	Reemplazar toldo interior en cabina de vinil o tela	5,000	90
39.003	Reemplazar agarradera para pasajero	5,000	90
39.004	Reacondicionar visera (s) para sol	5,000	90
39.005	Suministrar e instalar visera (s) para sol		
39.006	Reacondicionar guantera: chapa y/o tapa	5,000	90
39.007	Reacondicionar sombrerera	2,000	60
39.008	Reemplazar sombrera	5,000	90
39.009	Reacondicionar vestidura o vista de tablero	2,000	60
39.010	Reemplazar vestidura o vista de tablero	5,000	90
39.011	Reacondicionar vestidura de asiento delantero	2,000	60
39.012	Reacondicionar vestidura de asiento trasero:	2,000	60
39.013	Fijar asiento delantero:	2,000	60
39.014	Fijar asiento trasero:	2,000	60
39.015	Reacondicionar enresortado de asiento delantero	5,000	90
39.016	Reacondicionar enresortado de asiento trasero	5,000	90
39.017	Reacondicionar mecanismo de carriles de asiento delantero:	5,000	90
39.018	Reacondicionar mecanismo de respaldo de asiento delantero:	5,000	90
39.019	Reacondicionar soporte de respaldo de asiento delantero:	5,000	90
39.020	Reacondicionar soporte de respaldo de asiento central	5,000	90
39.021	Reemplazar vestidura de asiento (s):	5,000	90
39.022	Reemplazar alfombra de piso en cabina	5,000	90
39.023	Reemplazar tapete de piso en cabina	5,000	90
39.024	Reemplazar alfombra de cajuela	5,000	90
39.025	Lavar vestidura de asiento (s):	1,000	30
39.026	Lavar toldo		
39.027	Lavado de alfombra de piso en cabina	1,000	30
39.028	Lavar alfombra de cajuela	1,000	30
39.029	Reacondicionar lona protectora	1,000	30
39.030	Reemplazar lona protectora	5,000	90
40	Accesorios		
40.001	Reemplazar bisel (s):	5,000	90
40.002	Reemplazar carcasa de unidad principal:	5,000	90





Unidad de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
40.003	Reacondicionar cenicero	2,000	60
40.004	Reacondicionar cinturones de seguridad:	2,000	60
40.005	Reemplazar cinturones de seguridad:	5,000	90
40.006	Reemplazar emblema (s):	5,000	90
40.007	Reemplazar encendedor de cigarros	1,000	30
40.008	Reacondicionar espejo (s):	2,000	60
40.009	Reacondicionar control de espejo (s):	2,000	60
40.010	Reemplazar espejo:	5,000	90
40.011	Reemplazar extintor	5,000	90
40.012	Reacondicionar fascia o forro en defensa:	2,000	60
40.013	Reemplazar fascia o forro en defensa:	5,000	90
40.014	Reacondicionar fuelle intercomunicador de caseta	2,000	60
40.015	Reemplazar fuelle intercomunicador de caseta	10,000	180
40.016	Reemplazar gato o levantacoches mecánico	10,000	180
40.017	Reemplazar gato o levantacoches hidráulico	10,000	180
40.018	Suministrar juego de herramienta (kit)	10,000	180
40.019	Suministrar juego de cables pasa corriente	10,000	180
40.020	Suministrar llave de ruedas: "L" o "Cruz"	10,000	180
40.021	Reemplazar laterales de defensa (s):	5,000	90
40.022	Reemplazar loderas	5,000	90
40.023	Reemplazar moldura (s)	2,000	90
40.024	Reacondicionar moldura (s)	2,000	60
40.025	Suministrar señales para carreteras	5,000	60
40.026	Suministrar tapetes tipo alfombra	5,000	90
40.027	Suministrar tapetes de vinil	5,000	90
40.028	Suministrar tapón (es) de ruedas:	5,000	90
40.029	Reemplazar canastilla porta equipaje	5,000	90
40.030	Reacondicionar canastilla porta equipaje	5,000	90
40.031	Complementarios de accesorios	1,000	30
41	Servicios agrupados		
41.001	Comprobar estado de bandas y en su caso ajustar tensión	1,000	30
41.002	Servicio Menor de Agencia de acuerdo a póliza y kilometraje recorrido	1,000	30
41.003	Servicio Mayor de Agencia de acuerdo a póliza y kilometraje recorrido	10,000	180
41.004	Lubricación de motor	1,000	30
41.005	Lavar motor	1,000	30
41.006	Lubricación de transmisión	1,000	30
41.007	Lubricación de suspensión	1,000	30
41.008	Lubricación de dirección	1,000	30
41.009	Lubricar articulaciones de dirección	1,000	30
41.010	Limpieza de carrocería	1,000	30
41.011	Servicio general de lavado y lubricación	1,000	30



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

**Medio Ambiente**
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**PROFEPA**
Procuraduría Federal de Defensoría y Protección AmbientalUnidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Clave código	Concepto de servicio	Garantías	
		Kilómetros	Días
41.012	Lubricación general sin cambio de aceite/filtro	1,000	30
42	Servicios de Paquete		
42.001	Servicio de cada 5,000 km.	2,000	60
42.002	Servicio de cada 10,000 km.	5,000	90
42.003	Servicio de cada 15,000 km.	2,000	60
42.004	Servicio de cada 20,000 km.	5,000	90
42.005	Servicio de cada 25,000 km.	5,000	90
42.006	Servicio de cada 30,000 km.	10,000	180
42.007	Servicio de cada 35,000 km.	1,000	30
42.008	Servicio de cada 40,000 km.	3,000	90

**2025**
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Coevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03206, CDMX. Tel: (55) 5449 6309 www.gob.mx/profepa

FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
 (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Fecha:

 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 PRESENTE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precios unitarios antes de IVA	IVA	Precio después de IVA
Mantenimiento preventivo menor de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje.	Servicio	1			
Mantenimiento preventivo mayor de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje.	Servicio	1			

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precios unitarios antes de IVA	IVA	Precio después de IVA
Mantenimiento preventivo menor de los vehículos con motor a diésel.	Servicio	1			
Mantenimiento preventivo mayor de los vehículos con motor a diésel.	Servicio	1			

Servicio de grúa o arrastre	
Kilómetros de arrastre	Costo después de IVA
Por 50 km	
Por 100 km	
Por 150 Km	
Por 200 Km	
Por 250 Km	
Por 300 Km	
Por 350 Km	
Por 400 Km	
Por 450 Km	
Por 500 Km	



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transportes

Suministro de llantas nuevas (Incluye alineación y balanceo)				
Medida del Rin	Marca	Unidad de medida	Cantidad	Precio IVA Incluido
P-245/55 R-18	Continental o superior	Pieza	1	
P-155/80 R-13	Continental o superior	Pieza	1	
100/90-19M/C 57H	Continental o superior	Pieza	1	
150/80B-16M/C 71H	Continental o superior	Pieza	1	
P185/60 R-14	Continental o superior	Pieza	1	
P-205/55 R-16	Continental o superior	Pieza	1	
120/70 ZR17	Continental o superior	Pieza	1	
160/60- ZR17	Continental o superior	Pieza	1	
P-275/55 R-20	Continental o superior	Pieza	1	
P-195/65 R-15	Continental o superior	Pieza	1	
P-185/60 R-15	Continental o superior	Pieza	1	
P-195 R-15C	Continental o superior	Pieza	1	
265/65 R17	Continental o superior	Pieza	1	
295/80 R.22.5	Continental o superior	Pieza	1	

El proveedor deberá expresar los precios unitarios del Anexo A.2

Los montos deberán ser presentados a dos centésimas.

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional.

Manifestar que los precios son fijos durante la vigencia del contrato.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, incluyendo lugar y fecha, RFC, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.

La vigencia de la cotización es de 90 días naturales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03290, CDMX. Tel: (55) 5440 6300 www.gob.mx/profepa



INFRAESTRUCTURA

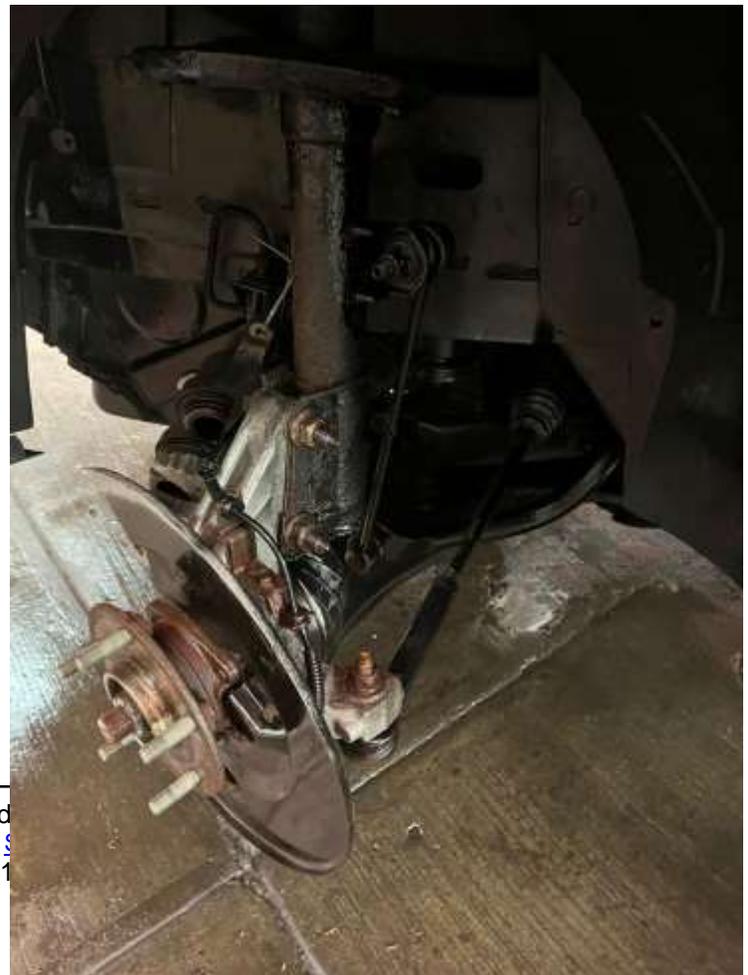
Contamos con 4 ubicaciones para la atención de servicios de mecánica, hojalatería, pintura, lavado y detallado, mismas que se encuentran a una distancia promedio de 15.2 kms de las ubicaciones seleccionadas

Sucursal Cumbres	Sucursal Eje 6	Sucursal Del Valle	Sucursal Galerías
Cumbres de Maltrata 438 Del Lago Benito Juárez 03640, CDMX	Independencia 64 Independencia Benito Juárez 03660, CDMX	Adolfo Prieto 1427 Del Valle Benito Juárez CDMX	Melchor Ocampo 193 Verónica Anzures Miguel Hidalgo CDMX
Link Google Maps	Link Google Maps	Link Google Maps	Link Google Maps

En ambas ubicaciones contamos con:

- 2 Rampas de Pistón
- Hidrolavadoras
- Compresores
- Pistolas para lavado y engrasado
- Pistolas y espumadoras para lavado exterior y de vestiduras
- CCTV 24 hrs
- Alarma conectada con las autoridades
- Espacio para resguardo de 15 vehículos
- 2 cabinas de pintura
- Analizador de gases
- Equipo para inyectores
- Desmontador de llantas
- Cargador de baterías
- Escaner
- Pulidoras y material de detallado
- Herramienta especializada





CORSART MX

Ciudad de México a 13 de Marzo de 2025



CORSART MX



ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Luis Islas Erazo'.

ING. JOSE LUIS ISLAS ERAZO
REPRESENTANTE LEGAL



Ciudad de México a 21 de Mayo de 2025

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

P R E S E N T E

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precios unitarios antes de IVA	IVA	Precio después de IVA
Mantenimiento preventivo menor de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje.	Servicio	1	\$ 1,890.00	\$ 302.40	\$ 2,192.40
Mantenimiento preventivo mayor de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje.	Servicio	1	\$ 2,150.00	\$ 344.00	\$ 2,494.00

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precios unitarios antes de IVA	IVA	Precio después de IVA
Mantenimiento preventivo menor de los vehículos con motor a diésel.	Servicio	1	\$ 1,950.00	\$ 312.00	\$ 2,262.00
Mantenimiento preventivo mayor de los vehículos con motor a diésel.	Servicio	1	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00

Servicio de grúa o arrastre	
Kilómetros de arrastre	Costo después de IVA
Por 50 km	\$ 1,950.00
Por 100 km	\$ 2,242.50
Por 150 Km	\$ 2,578.88
Por 200 Km	\$ 2,965.71
Por 250 Km	\$ 3,410.56
Por 300 Km	\$ 3,922.15
Por 350 Km	\$ 4,510.47
Por 400 Km	\$ 5,187.04
Por 450 Km	\$ 5,965.09
Por 500 Km	\$ 6,859.86



Ciudad de México a 21 de Mayo de 2025

Suministro de llantas nuevas**(incluye alineación y balanceo)**

Medida del rin	Marca	Unidad de medida	Cantidad	Precio IVA incluido
P-245/55 R-18	Continental o superior	Pieza	1	\$ 2,590.00
195-R-15C	Continental o superior	Pieza	1	\$ 2,450.00
P-155/80 R-13	Continental o superior	Pieza	1	\$ 1,490.00
100/90-19M/C 57H	Continental o superior	Pieza	1	\$ 3,434.00
150/80B-16M/C 71H	Continental o superior	Pieza	1	\$ 3,635.00
P185/60 R-14	Continental o superior	Pieza	1	\$ 1,350.00
P-205/55 R-16	Continental o superior	Pieza	1	\$ 1,405.00
120/70 ZR17	Continental o superior	Pieza	1	\$ 1,890.00
160/60- ZR17	Continental o superior	Pieza	1	\$ 3,250.00
P-275/55 R-20	Continental o superior	Pieza	1	\$ 2,950.00
P-275/55 R-20	Continental o superior	Pieza	1	\$ 2,950.00
P-195/65 R-15	Continental o superior	Pieza	1	\$ 1,650.00
P-185/60 R-15	Continental o superior	Pieza	1	\$ 1,395.00
P-185/60 R-15	Continental o superior	Pieza	1	\$ 1,395.00
P-195 R-15C	Continental o superior	Pieza	1	\$ 2,625.00



Ciudad de México a 21 de Mayo de 2025

Núm.	Tipo de trabajo	Tiempo establecido para realizar los trabajos	COSTO
1.01	Afinación de motor con carburador	1	\$ 1,890.00
1.02	Afinación de motor fuel injection	1	\$ 1,890.00
1.03	Diagnóstico de motor	2	\$ 350.00
1.04	Desmontar o montar motor	4	\$ 3,500.00
1.05	Empacar motor	4	\$ 6,500.00
1.06	Reemplazar motor completo	6	\$ 15,000.00
1.07	Reemplazar motor básico	6	\$ 12,500.00
1.08	Reemplazar 3/4 de motor	6	\$ 12,500.00
1.09	Ajuste general 4 cilindros	2	\$ 9,500.00
1.1	Reemplazar anillos asentando válvulas	2	\$ 7,500.00
1.11	Rectificar volante motriz	2	\$ 4,500.00
1.12	Reemplazar cremallera de volante motriz	4	\$ 3,500.00
1.13	Reemplazar balero de buje piloto	4	\$ 2,500.00
1.14	Reemplazar polea de cigüeñal	4	\$ 2,500.00
1.15	Reemplazar pole de juego libre (polea loca)	4	\$ 2,500.00
1.16	Cambiar soporte de motor cada uno	4	\$ 2,500.00
1.17	Medir compresión, porcentaje de fugas de motor y presión de aceite	4	\$ 450.00
1.18	Reemplazar culata de motor	4	\$ 3,500.00
1.19	Reemplazar junta de culata de motor	4	\$ 850.00
1.2	Reemplazar tapa de culata	4	\$ 850.00
1.21	Reemplazar junta de tapa de punterías	4	\$ 550.00
1.22	Calibrar punterías	4	\$ 450.00
1.23	Remplazar buzos desmontando cabeza de motor	4	\$ 1,850.00
1.24	Reemplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas)	2	\$ 2,500.00
1.25	Remplazar banda dentada	2	\$ 950.00
1.26	Reemplazar tapa de distribución	2	\$ 950.00
1.27	Reemplazar retén de distribución	2	\$ 900.00
1.28	Limpiar y ajustar distribuidor	2	\$ 1,500.00
1.29	Reemplazar tapa de distribuidor	4	\$ 450.00
1.3	Reemplazar rotor de distribuidor	4	\$ 450.00
1.31	Reemplazar platinos y condensador	4	\$ 950.00
1.32	Reemplazar avance de vacío de distribuidor	3	\$ 950.00
1.33	Reemplazar distribuidor	4	\$ 950.00
1.34	Reemplazar bujías	3	\$ 550.00



Ciudad de México a 21 de Mayo de 2025

1.35	Reemplazar cables de bujías	4	\$ 250.00
1.36	Medir presión de aceite	4	\$ 250.00
1.37	Reemplazar junta de cárter	4	\$ 450.00
2.01	Lavar motor	4	\$ 250.00
2.02	Lavar chasis	4	\$ 450.00
2.03	Reemplazar bayoneta medidora de aceite	4	\$ 350.00
2.04	Reemplazar funda de bayoneta	4	\$ 250.00
2.05	Reemplazar tapón de llenado de aceite	4	\$ 450.00
2.06	Reemplazar bulbo de presión de aceite	4	\$ 450.00
2.07	Reemplazar tapón de tapa de aceite	4	\$ 450.00
2.08	Reemplazar tuercas / tornillos de tapa de cárter	4	\$ 450.00
2.09	Reemplazar bomba de aceite	4	\$ 850.00
2.1	Reemplazar lápiz de bomba de aceite	4	\$ 850.00
2.11	Cambiar filtro y aceite de motor	4	\$ 1,250.00
2.12	Servicio general de lavado y lubricación	1	\$ 750.00
2.13	Lubricación general sin cambio de aceite y filtro	4	\$ 380.00
3.01	Ajuste de frenos generales	2	\$ 1,500.00
3.02	Limpieza y ajuste de frenos delanteros y traseros	2	\$ 1,500.00
3.03	Reemplazar líneas y/o conexiones	4	\$ 1,250.00
3.04	Reemplazar booster	4	\$ 2,500.00
3.05	Reacondicionar cilindro maestro	4	\$ 2,450.00
3.06	Reemplazar cilindro maestro	4	\$ 2,850.00
3.07	Reemplazar válvula diferencial	4	\$ 3,500.00
3.08	Reemplazar purgador (es)	4	\$ 750.00
3.09	Reacondicionar mecanismo de frenos de estacionamiento	4	\$ 750.00
3.1	Reemplazar válvula repartidora trasera	4	\$ 750.00
3.11	Purgar sistema de frenos (completo)	4	\$ 750.00
3.12	Reacondicionar frenos delanteros (incluyendo cambio de ligas de caliper)	4	\$ 1,850.00
3.13	Reemplazar balatas delanteras	4	\$ 1,250.00
3.14	Reemplazar balatas traseras	4	\$ 1,150.00
3.15	Rectificar tambor c/u	4	\$ 450.00
3.16	Rectificar rotor disco delantero	4	\$ 450.00
3.17	Reemplazar mordaza delantera	4	\$ 750.00
3.18	Reemplazar ligas de pistones de mordaza delanteras	4	\$ 750.00
3.19	Reemplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s)	4	\$ 750.00
3.2	Reacondicionar frenos traseros	4	\$ 750.00
3.21	Reemplazar ligas de pistones de mordaza trasera	4	\$ 750.00

Ciudad de México a 21 de Mayo de 2025

3.22	Ajustar freno de estacionamiento	2	\$ 750.00
3.23	Reemplazar chicote de freno de estacionamiento	4	\$ 750.00
4.01	Balancear ruedas con rin normal	4	\$ 450.00
4.02	Balanceo de ruedas con rin de magnesio	4	\$ 550.00
4.03	Rotación de ruedas	4	\$ 350.00
4.04	Reemplazar y/o engrasar baleros de rueda delanteras / traseras	4	\$ 750.00
4.05	Reemplazar birlos de cada rueda	4	\$ 750.00
4.06	Desmontar y montar llanta (s)	1	\$ 250.00
5.01	Corregir corto en línea de cuarto trasero derecho	4	\$ 250.00
5.02	Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea	4	\$ 250.00
5.03	Corregir corto en línea de luz interior	4	\$ 250.00
5.04	Corregir falla en luz de calaveras y de reversa	4	\$ 250.00
5.05	Reacondicionar instalación de claxon	4	\$ 250.00
5.06	Corregir falla en módulo de mezcla	4	\$ 450.00
5.07	Corregir falla en línea de motor de arranque	4	\$ 450.00
5.08	Desmontar control de tablero para cambiar foco	4	\$ 450.00
5.09	Corregir fallo en línea de sensor de detonación	4	\$ 450.00
5.1	Reparar líneas bajo tablero y fijar cableado	4	\$ 250.00
5.11	Reemplazar evaporador del defroster	4	\$ 250.00
5.12	Reacondicionar alarma contra robo	4	\$ 250.00
5.13	Remplazar alarma contra robo	4	\$ 250.00
5.14	Remplazar motor de control eléctrico de asiento	4	\$ 250.00
5.15	Reacondicionar elevador (es) eléctrico (s) de cristal (es)	4	\$ 250.00
5.16	Reemplazar motor de elevadores eléctricos de cristal	4	\$ 250.00
5.17	Desmontar y montar interruptor de arranque del pedal	4	\$ 250.00
5.18	Reemplazar switch de stop	4	\$ 250.00
5.19	Reemplazar switch desempañador trasero	4	\$ 250.00
5.2	Reemplazar switch luz cortesía	4	\$ 250.00
5.21	Reemplazar actuador eléctrico de seguros de puerta	4	\$ 250.00
5.22	Reemplazar radio	4	\$ 250.00
5.23	Reemplazar bocinas de radio	4	\$ 250.00
5.24	Reemplazar antena eléctrica	4	\$ 250.00
5.25	Reemplazar antena manual	4	\$ 250.00
5.26	Reemplazar cables de acumulador	4	\$ 250.00
5.27	Reemplazar terminales de cables de acumulador	4	\$ 250.00
5.28	Reemplazar acumulador	4	\$ 1,800.00
5.29	Reemplazar regulador de voltaje	4	\$ 250.00

Ciudad de México a 21 de Mayo de 2025

5.3	Reacondicionar alternador	4	\$ 250.00
5.31	Reemplazar polea de alternador	4	\$ 250.00
5.32	Reemplazar banda de alternador	4	\$ 250.00
5.33	Reemplazar alternador	4	\$ 250.00
5.34	Reemplazar indicador físico carga (amperímetro	4	\$ 250.00
5.35	Reemplazar caja de fusibles	4	\$ 250.00
5.36	Reemplazar bobina de ignición	4	\$ 250.00
5.37	Reemplazar cable alimentador de bobina de ignición	4	\$ 250.00
5.38	Reacondicionar sistema de motor de arranque	4	\$ 250.00
5.39	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque	4	\$ 250.00
5.4	Reemplazar motor de arranque completo	4	\$ 250.00
5.41	Reemplazar unidad (es) principal (es) derecha/izquierda	4	\$ 250.00
5.42	Reemplazar switch cambio de luces	4	\$ 250.00
5.43	Alinear luces	4	\$ 250.00
5.44	Reemplazar pastilla de direccionales	4	\$ 250.00
5.45	Reemplazar bulbo destellador	4	\$ 250.00
5.46	Cambio de bulbo de stop	4	\$ 250.00
5.47	Reemplazar switch de luces de reversa	4	\$ 250.00
5.48	Reemplazar focos	4	\$ 250.00
5.49	Reacondicionar mecanismo de limpiadores	4	\$ 250.00
5.5	Reemplazar y/o reparar brazos limpiadores	4	\$ 250.00
5.51	Reemplazar plumas de limpiadores	4	\$ 250.00
5.52	Reemplazar switch de limpiadores en columna	4	\$ 250.00
5.53	Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos	4	\$ 250.00
5.54	Reemplazar depósito de agua de lavaparabrisas	4	\$ 250.00
5.55	Reemplazar bocina de claxon (c/u)	4	\$ 250.00
5.56	Reemplazar relevador de claxon	4	\$ 250.00
6.01	Reemplazar chicote de apertura de cofre	4	\$ 250.00
6.02	Pulir y encerar pintura de automóvil compacto	4	\$ 250.00
6.03	Pulir y encerar pintura de automóvil mediano	4	\$ 250.00
6.04	Pulir y encerar pintura de automóvil grande	4	\$ 250.00
6.05	Ajustar puertas	2	\$ 250.00
6.06	Baño de pintura sedán	4	\$ 9,500.00
6.07	Baño de pintura vagoneta	4	\$ 12,500.00
6.08	Baño de pintura con rebajos sedán	4	\$ 11,500.00
6.09	Baño de pintura con rebajos vagoneta	4	\$ 15,500.00
6.1	Pintura carrocería en general sedán	4	\$ 9,500.00



Ciudad de México a 21 de Mayo de 2025

6.11	Pintura carrocería en general vagoneta	4	\$ 11,500.00
6.12	Cambio de color	4	\$ 15,000.00
6.13	Reemplazar o reacondicionar cerradura de puerta	4	\$ 250.00
6.14	Lavar vestidura de asiento (s)	4	\$ 750.00
6.15	Lavado de alfombra de piso en cabina	4	\$ 750.00
6.16	Lavar toldo	4	\$ 650.00
7.01	Servicio de traslado del taller al verificentro para verificación	4	\$ 100.00
7.02	Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases	2	\$ 150.00
7.03	Reemplazar catalizador	4	\$ 1,500.00
7.04	Reemplazar espejo	4	\$ 900.00
7.05	Pegar espejo retrovisor	4	\$ 250.00
8.01	Limpieza de tanque y líneas de sistema de combustible	2	\$ 250.00
8.02	Reemplazar tanque de combustible pick-up	4	\$ 250.00
8.03	Reemplazar tanque de combustible sedán	4	\$ 250.00
8.04	Reemplazar flotador de combustible	4	\$ 250.00
8.05	Reemplazar tubo de llenado de combustible	4	\$ 250.00
8.06	Reemplazar bomba de gasolina mecánica	4	\$ 250.00
8.07	Limpieza y ajuste de carburador	2	\$ 250.00
8.08	Reemplazar y ajustar carburador	4	\$ 250.00
8.09	Reemplazar válvula economizadora	4	\$ 250.00
8.1	Reacondicionar chicote de ahogador de carburador	4	\$ 250.00
8.11	Reemplazar líneas y/o conexiones del purificador de aire	4	\$ 250.00
8.12	Reemplazar purificador de aire	4	\$ 250.00
8.13	Reemplazar chicote de acelerador	4	\$ 250.00
8.14	Reemplazar pedal de acelerador	4	\$ 250.00
8.15	Ajustar ahogador automático	2	\$ 250.00
9.01	Diagnóstico de fallo en computadora (scanner)	1	\$ 250.00
9.02	Cambio de computadora	4	\$ 250.00
9.03	Reemplazar memoria de calibración del módulo de control	4	\$ 250.00
9.04	Reemplazar sensor de temperatura de motor	4	\$ 250.00
9.05	Reemplazar medidor presión de aceite de motor	4	\$ 250.00
9.06	Reemplazar inyectores	4	\$ 250.00
9.07	Reemplazar relevador de bomba de combustible	4	\$ 250.00
9.08	Reemplazar sensor de detonación	4	\$ 250.00
9.09	Reemplazar sensor posición de cigüeñal	4	\$ 250.00
10.01	Desmontar y montar radiador	4	\$ 250.00
10.02	Reemplazar manguera superior de radiador	4	\$ 250.00



Ciudad de México a 21 de Mayo de 2025

10.03	Reemplazar manguera inferior de radiador	4	\$ 250.00
10.04	Reemplazar termostato	4	\$ 250.00
10.05	Reacondicionar radiador	4	\$ 250.00
10.06	Reemplazar polea y/o ventilador	4	\$ 250.00
10.07	Reemplazar relevador de motoventilador	4	\$ 250.00
10.08	Cambiar bomba de agua	4	\$ 250.00
10.09	Reemplazar bulbo de temperatura	4	\$ 950.00
11.01	Reemplazar múltiple de escape	4	\$ 950.00
12.01	Desmontar y montar caja de velocidades	4	\$ 950.00
12.02	Reparación de transmisión estándar	4	\$ 950.00
12.03	Reemplazar retén trasero caja (desmontando flecha)	4	\$ 950.00
12.04	Reemplazar baleros de caja	4	\$ 950.00
12.05	Cambiar palanca de velocidades	4	\$ 950.00
12.06	Ajustar varillas de transmisión	2	\$ 950.00
12.07	Reemplazar soporte de transmisión	4	\$ 950.00
12.08	Reemplazar maroma sistema de embrague	4	\$ 950.00
12.09	Reemplazar y/o ajustar templador de embrague	4	\$ 950.00
12.1	Ajustar juego libre pedal de embrague	2	\$ 950.00
12.11	Reemplazar conjunto de embrague nuevo	4	\$ 950.00
12.12	Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague	4	\$ 950.00
12.13	Reemplazar flecha de cardan	4	\$ 2,500.00
12.14	Reemplazar crucetas c/u	4	\$ 950.00
12.15	Cambiar aceite de transmisión standard	4	\$ 950.00
12.16	Afinación de transmisión automática	1	\$ 4,500.00
12.17	Desmontar y montar transmisión automática	4	\$ 950.00
13.01	Desmontar y montar transeje	4	\$ 950.00
13.02	Reemplazar cubre polvo de flecha	4	\$ 950.00
14.01	Alineación de rudas cuatro planos	4	\$ 950.00
14.02	Reapriete de suspensión	4	\$ 950.00
14.03	Lubricación de articulaciones de suspensión	4	\$ 950.00
14.04	Reacondicionamiento de suspensión delantera	4	\$ 950.00
14.05	Reemplazar barra estabilizadora	4	\$ 950.00
14.06	Reemplazar gomas de barra estabilizadora	4	\$ 950.00
14.07	Reemplazar horquilla superior izquierda	4	\$ 2,950.00
14.08	Reemplazar horquilla superior derecha	4	\$ 2,550.00
14.09	Reemplazar horquilla inferior izquierda	4	\$ 2,950.00
14.1	Reemplazar horquilla inferior derecha	4	\$ 2,550.00



Ciudad de México a 21 de Mayo de 2025

14.11	Reemplazar rotula superior	4	\$ 1,500.00
14.12	Reemplazar rotula inferior	4	\$ 1,500.00
14.13	Reemplazar amortiguadores delanteros	4	\$ 1,850.00
14.14	Reemplazar resortes delantero	4	\$ 1,450.00
14.15	Reemplazar resortes traseros	4	\$ 1,450.00
14.16	Reemplazar mango de suspensión delantera	4	\$ 1,250.00
15.01	Desmontar y montar caja de dirección std	4	\$ 4,500.00
15.02	Desmontar y montar caja de dirección hidráulica	4	\$ 4,500.00
15.03	Ajuste de valores de caja de dirección	2	\$ 950.00
15.04	Reparar caja de dirección standard	4	\$ 5,500.00
15.05	Reparar caja de dirección hidráulica	4	\$ 6,500.00
15.06	Reemplazar amortiguador de dirección	4	\$ 1,250.00
15.07	Reemplazar volante de dirección	4	\$ 1,500.00
15.08	Reemplazar bieleta	4	\$ 1,500.00
15.09	Reemplazar terminal	4	\$ 1,500.00
15.1	Reemplazar varilla corta	4	\$ 1,250.00
15.11	Reemplazar varilla central	4	\$ 1,250.00
15.12	Reemplazar varilla larga	4	\$ 1,250.00
15.13	Reemplazar brazo pitman	4	\$ 1,500.00
15.14	Reemplazar brazo (s) auxiliar (es)	4	\$ 950.00
15.15	Reacondicionar bomba de dirección hidráulica	4	\$ 950.00
15.16	Remplazar bomba de dirección hidráulica	4	\$ 950.00
15.17	Remplazar banda de dirección	4	\$ 950.00
15.18	Remplazar línea y/o conexiones	4	\$ 950.00
15.19	Remplazar fluido hidráulico en caja de dirección	4	\$ 950.00

- Propuesta deberá ser presentada en moneda nacional.
- Precios fijos durante la vigencia del contrato.
- Vigencia de la cotización: 90 días naturales.

ATENTAMENTE

ING. JOSE LUIS ISLAS ERAZO
REPRESENTANTE LEGAL